

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2019-2021.

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater y XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, para el periodo 2019-2021, reunido en Sesión de Cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial denominado "Gaceta Municipal" y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento Constitucional 2019-2021, www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES,
Gobierno del Bienestar. -----

----- **R u b r i c a** -----

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO."

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes

Secretaria del Ayuntamiento

www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

EN TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 26 DE ENERO DEL AÑO 2021

SUMARIO

ACTA 130

101ª CENTÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Programa para el Otorgamiento de Licencias Provisionales de Funcionamiento para Negocios de Bajo Riesgo del Municipio de Tultitlán. SARE 2021 Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
- VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el nombramiento del Ciudadano Bruno Mauricio Hernández Sagastegui, como integrante de la Comisión de Honor y Justicia de Tultitlán, en sustitución del Licenciado Gabriel Raymundo Sánchez Campos.

GACETA
136
VOLUEN
7

SUMARIO

VII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento revoque los puntos: VIII, desahogado en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo; IV, sustanciado en la 42ª Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de tipo abierto y foráneo; y V, desahogado en la 51ª Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo; de fechas 1º de enero de 2019, 22 de octubre de 2019 y 9 de enero de 2020.

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MÉXICO

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, DERECHOS DE AGUA Y SUS ACCESORIOS LEGALES; QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

EDOMEX
25 AGOSTO

VIGÉSIMA TERCERA.- El presente Convenio estará en vigor a partir del día de su publicación y hasta en tanto alguna de las "LAS PARTES" manifieste la terminación del mismo.

Quando concluya la administración actual del "MUNICIPIO", deberá informar al Ayuntamiento entrante en el Acta de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal la existencia del presente Convenio, con la finalidad de que si el nuevo Ayuntamiento no se pronuncia expresamente a través de su Cabildo, en contra de la continuidad del mismo, se considerará que éste continuará vigente durante la gestión de la nueva administración.

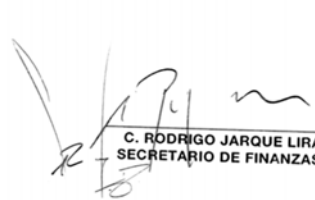
En caso de que el "MUNICIPIO" decida dar por terminado el Convenio, informará a la "SECRETARÍA" en los términos previstos en el inciso c) de la cláusula DÉCIMA NOVENA.

PUBLICACIÓN
VIGÉSIMA CUARTA.- El presente Convenio será publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, así como en la "Gaceta Municipal".

Una vez leído su contenido y entendido su alcance legal, "LAS PARTES" firman por duplicado el presente Convenio, quedando uno en poder de cada parte, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a tres de noviembre de dos mil veinte.

POR LA "SECRETARÍA"

POR EL "MUNICIPIO"


C. RODRIGO JARQUE LIRA
SECRETARIO DE FINANZAS




C. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



LAS FIRMAS DE ESTA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, DERECHOS DE AGUA Y SUS ACCESORIOS LEGALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

12 de 12

SECRETARÍA DE FINANZAS

Lerdo poniente núm. 300, primer piso, puerta 250, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 276 00 40. www.edomex.gob.mx



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

EDOMEX
DE FUENTES

correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Independientemente de lo anterior, si las irregularidades son constitutivas de delitos, la "SECRETARÍA" lo hará del conocimiento inmediato del Ministerio Público, así como del "MUNICIPIO".

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

DÉCIMA OCTAVA.- En virtud del presente Convenio "LAS PARTES" se obligan a no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que les sean proporcionados, por una de ellas, en términos de la normatividad vigente aplicable.

Asimismo, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada por alguna de "LAS PARTES" o por los contribuyentes, con motivo del presente Convenio.

DE LAS CAUSAS DE TERMINACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- Serán causas de terminación anticipadas del presente Convenio.

- El incumplimiento de cualquiera de "LAS PARTES" a la cláusula QUINTA, referente a las obligaciones de las mismas.
- Cuando se detecten deficiencias, irregularidades u omisiones de cualquiera de "LAS PARTES", si éstas no se ponen de acuerdo en su solventación.
- La decisión de "LAS PARTES" de darlo por terminado en cuyo caso deberán comunicarlo por escrito a la otra parte con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el entendido de que las cuestiones que estén pendientes de resolver durante y después de este plazo, serán atendidas hasta su total conclusión.

Con independencia del plazo anterior, "LAS PARTES" acordarán el periodo en el cual realizarán la entrega-recepción correspondiente, el cual no podrá exceder de 3 meses.

- El incumplimiento por alguna de "LAS PARTES" a lo dispuesto en las cláusulas NOVENA Y DÉCIMA OCTAVA de este documento.

MODIFICACIONES

VIGÉSIMA.- "LAS PARTES", previo acuerdo, podrán modificar o ampliar el contenido del presente Convenio para el mejor desempeño de las funciones y atribuciones que en el mismo se prevén, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio o Addendum.

DE LA RELACIÓN LABORAL

VIGÉSIMA PRIMERA.- La única obligación laboral que se genere por la aplicación del presente Convenio será entre la "SECRETARÍA" y el personal que ésta designe para realizar las acciones descritas en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, ya que al "MUNICIPIO" no se le considerará como patrón sustituto, toda vez que no estará vinculado bajo ningún concepto con los trabajadores de la "SECRETARÍA", por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por ésta, dejando a salvo al "MUNICIPIO".

INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Cualquier diferencia o controversia derivada de la interpretación o aplicación de este Convenio, será resuelta en forma administrativa de común acuerdo por "LAS PARTES".

VIGENCIA

11 de 12

SECRETARÍA DE FINANZAS

Lerdo poniente núm. 300, primer piso, puerta 250, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 276 00 40. www.edomex.gob.mx

PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Programa para el Otorgamiento de Licencias Provisionales de Funcionamiento para Negocios de Bajo Riesgo del Municipio de Tultitlán. SARE 2021 Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

(...)

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 13 trece votos a favor; y 1 una abstención de la Décima Primera Regidora, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I Ter, 48 fracción XIII Ter y 46 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 4, 53 y 54 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el Programa para el Otorgamiento de Licencias Provisionales de Funcionamiento para Negocios de Bajo Riesgo del Municipio de Tultitlán. SARE 2021 Sistema de Apertura Rápida de Empresas, mediante el cual se:

- Autoriza la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

- B. Autoriza el catálogo de giros de bajo riesgo para el Municipio de Tultitlán.
- C. Autoriza el Manual de Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y el procedimiento contenido en el manual para los giros de bajo riesgo.
- D. Establece como tiempo máximo de resolución 72 horas (tres días hábiles), para giros de bajo riesgo.
- E. Establece una ventanilla para la resolución de los trámites necesarios para la autorización de apertura de una empresa de bajo riesgo.
- F. Establece que el interesado solo hará dos visitas a la ventanilla para la gestión de los trámites necesarios para la autorización de apertura de una empresa de bajo riesgo, la primera para iniciar el trámite y la segunda para recoger su resolución. En caso de que se deba realizar un pago se hará en cualquiera de estas dos visitas.
- G. Establece como obligatorio obtener la autorización del Gobierno Municipal para iniciar la operación de cualquier empresa.
- H. Establece que la autoridad responsable de autorizar las cédulas informativas zonificación es el Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y, en su ausencia, el titular de la Jefatura de Uso de Suelo.
- I. Establece que la autoridad responsable de autorizar las Licencias de Funcionamiento es el Director de Desarrollo Económico y, en su



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

EDOMEX
DE FUENTES

DE LA CONCILIACIÓN

DÉCIMA PRIMERA.- El "MUNICIPIO" analizará las cifras relacionadas con el importe efectivamente recaudado y el correspondiente a los conceptos detallados en los incisos a) y b) de la cláusula OCTAVA del presente Convenio.

De existir diferencias conforme a lo señalado en el párrafo anterior, éstas serán aclaradas por la "SECRETARÍA" en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a aquel en que reciba por parte del "MUNICIPIO" el resultado del análisis realizado; de ser procedentes las aclaraciones reportadas, la "SECRETARÍA" realizará los ajustes que correspondan y lo informará al "MUNICIPIO" en el plazo citado.

En caso de no recibirse aclaraciones por parte del "MUNICIPIO" en el plazo a que refiere el segundo párrafo de esta cláusula, se tendrán por aceptados los datos contenidos en el informe que rinda la "SECRETARÍA" en cumplimiento a la cláusula NOVENA.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

DÉCIMA SEGUNDA.- La "SECRETARÍA" ejercerá plena, legal y jurídicamente las funciones operativas y administrativas para la vigilancia y recuperación de los créditos fiscales del impuesto predial, derechos de agua y sus accesorios legales, respecto de los padrones de contribuyentes que el "MUNICIPIO" le remita.

FORMAS OFICIALES

DÉCIMA TERCERA.- La "SECRETARÍA" queda expresamente facultada para que en el cumplimiento de las funciones operativas de colaboración que le corresponden según el presente Convenio, utilice las formas oficiales de pago y demás documentos jurídicos que ha empleado para la recaudación de las contribuciones estatales, en el entendido de que en dichos documentos se consignarán las disposiciones jurídicas fiscales municipales y estatales que correspondan.

PUBLICIDAD

DÉCIMA CUARTA.- La "SECRETARÍA" podrá utilizar los documentos y publicidad necesarios para la realización de las acciones descritas en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, con los emblemas institucionales del Gobierno del Estado de México y en caso de que utilice los emblemas del "MUNICIPIO", deberá solicitar autorización previo a la emisión de los productos publicitarios.

Asimismo, deberá difundir en los medios electrónicos y en las instalaciones de las oficinas en donde se preste el servicio aquí convenido, la publicidad que el "MUNICIPIO" emita para conocimiento del público en general.

DE LA NORMATIVIDAD

DÉCIMA QUINTA.- La "SECRETARÍA" y el "MUNICIPIO" acuerdan que lo no previsto en el presente Convenio, así como los derechos y obligaciones de ambas, se someterán a lo establecido en la legislación fiscal, y en los criterios, lineamientos, normatividad y reglas de carácter general que en su caso expida el "MUNICIPIO" en ejercicio de sus facultades, dada la naturaleza del Convenio para sustanciar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS

DÉCIMA SEXTA.- Los actos y procedimientos que se encuentren en trámite al entrar en vigor el presente Convenio se resolverán por el "MUNICIPIO".

DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de que se detecten irregularidades por parte de las autoridades fiscales de la "SECRETARÍA" y del "MUNICIPIO", que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas, se iniciarán los procedimientos administrativos disciplinarios o resarcitorios, a fin de que la autoridad competente imponga las sanciones y responsabilidades administrativas que

SECRETARÍA DE FINANZAS

10 de 12

Lerdo poniente núm. 300, primer piso, puerta 250, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 276 00 40. www.edomex.gob.mx



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

EDOMEX
DE FUERTES

- a) Estar firmes, es decir, cuando han transcurrido los términos legales para su impugnación sin que se haya hecho, cuando exista desistimiento al medio de defensa de que se trate o cuando la resolución correspondiente ya no admita medio de defensa alguno.
- b) Que no se trate de créditos fiscales en los cuales el **"MUNICIPIO"** haya iniciado el procedimiento administrativo de ejecución.
- c) Que los créditos fiscales no hayan prescrito para su acción de cobro, conforme al artículo 43 y 53 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

DE LOS BENEFICIOS FISCALES

SÉPTIMA.- En caso de que el **"MUNICIPIO"** desee otorgar beneficios fiscales a los contribuyentes del impuesto predial y de derechos de agua, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México en vigor y el Código Financiero del Estado de México y Municipios, lo informará de inmediato a la **"SECRETARÍA"** por escrito, para que de manera conjunta determinen las acciones a seguir para su aplicación en el sistema informático desarrollado por la **"SECRETARÍA"**.

DE LA RECAUDACIÓN

OCTAVA.- De la recaudación efectivamente obtenida, la **"SECRETARÍA"** descontará lo siguiente:

- a) Las comisiones bancarias y/o administrativas que se generen por la recepción de pagos y/o transferencias bancarias.
- b) Los gastos de ejecución que en su caso se hayan generado con motivo del cobro coactivo del impuesto predial y derechos de agua.

Las cantidades recaudadas por la **"SECRETARÍA"** al amparo del presente Convenio, correspondientes a las multas por control de obligaciones impuestas en términos del artículo 20 BIS del Código Financiero del Estado de México y Municipios, no serán consideradas como recaudación efectivamente obtenida, por lo cual, serán aplicadas y ejercidas por la **"SECRETARÍA"**.

DE LOS REPORTES DE INFORMACIÓN

NOVENA.- La **"SECRETARÍA"** a través del SIIGEM y de manera mensual, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mes que se reporta, por conducto de la Dirección General de Recaudación pondrá a disposición de la Tesorería del **"MUNICIPIO"**, un informe de las acciones de comprobación, vigilancia, determinación de créditos fiscales, imposición de multas y cobro a través del procedimiento administrativo de ejecución que haya realizado a los contribuyentes del impuesto predial y derechos de agua, administrados por la **"SECRETARÍA"**; asimismo, del importe efectivamente recaudado, así como el relativo a las comisiones bancarias, administrativas y/o gastos de ejecución que se hayan generado con motivo de la operación de las acciones convenidas, conforme a la cláusula anterior.

Ante la imposibilidad por parte de la **"SECRETARÍA"** de poner a disposición el informe referido en el párrafo anterior por causas de fuerza mayor que no le sean atribuibles, por excepción podrá ser entregado en forma impresa y en medio magnético al **"MUNICIPIO"**.

El **"MUNICIPIO"** informará a la **"SECRETARÍA"** de forma mensual, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mes que se reporta, el importe efectivamente recaudado en sus cajas municipales, por concepto del impuesto predial y derechos de agua.

DE LA DISPERSIÓN DE LA RECAUDACIÓN

DÉCIMA.- El importe resultante de la aplicación de la cláusula OCTAVA será depositado al **"MUNICIPIO"**, a la cuenta bancaria que señale, mediante transferencia electrónica, a más tardar al día hábil siguiente del registro de su recepción en las cuentas concentradoras de la **"SECRETARÍA"**.

SECRETARÍA DE FINANZAS

9 de 12

Lerdo poniente núm. 300, primer piso, puerta 250, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 276 00 40. www.edomex.gob.mx

ausencia, el titular de la Jefatura del Centro de Atención Empresarial y Ventanilla Única.

- J. Autoriza el Formato Único para la apertura de empresas SARE.

Segundo. El Cabildo instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a insertar en el cuerpo de la presente acta el Programa aprobado, para debida constancia:

**ESPACIO
CANCELADO**



Tultitlán
2019 - 2021



2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO 2019-2021

PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS
PROVISIONALES DE FUNCIONAMIENTO PARA NEGOCIOS DE BAJO
RIESGO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN.

SARE 2021
SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS.

ENERO 2021.

0000001

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal,
Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



"MUNICIPIO", respecto a la determinación del adeudo, conforme a los establecido a la cláusula DÉCIMA.

- l) Autorizar el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades.
- m) Llevar a cabo las facultades de revisión y comprobación fiscal a los contribuyentes omisos.
- n) Cuidar que la operación y ejecución de las funciones convenidas se realicen conforme a las disposiciones fiscales vigentes y aplicables.
- o) En caso de ser necesario, capacitar a los servidores públicos del "MUNICIPIO" que utilicen el Portal del Gobierno del Estado, para que puedan emitir líneas de captura y efectuar movimientos a los padrones, a fin de realizar condonaciones autorizadas por las autoridades competentes del "MUNICIPIO" en los sistemas informáticos que la "SECRETARÍA" desarrolle.

II. Del "MUNICIPIO"

- a) Enviar a la "SECRETARÍA" por conducto de la Dirección General de Recaudación, los padrones de los contribuyentes del impuesto predial, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio, para el caso de los contribuyentes omisos en los pagos de derechos de agua, será remitido conforme a la información solicitada por la "SECRETARÍA", actualizada de manera mensual, conforme al programa de trabajo establecido.
- b) Ejercer acciones relacionadas con la orientación, atención a contribuyentes y la emisión de Formatos Universales de Pago a través de la página electrónica del Gobierno del Estado de México, referida en la cláusula QUINTA numeral I, inciso a) segundo párrafo.
- c) Proporcionar en forma completa, correcta y oportuna la información adicional que le soliciten las Direcciones Generales de Recaudación y Fiscalización, a través de sus Direcciones de Área competentes, relacionada con las facultades convenidas.
- d) Informar de forma mensual a la "SECRETARÍA" cuando se efectúen cambios de valor catastral, respecto de los predios que se encuentren dentro del padrón de créditos que ésta administre, así como de cambios derivados de la traslación de dominio de los mismos, o con motivo de fusión, subdivisión, lotificación, relotificación, fracción o cambio de uso de suelo.
- e) Poner a disposición de la "SECRETARÍA" las herramientas informáticas con que cuente, para la correcta presentación de las obligaciones fiscales, respecto del impuesto predial, así como de los derechos de agua.
- f) Coadyuvar con la "SECRETARÍA" en el desempeño de las funciones catastrales y las derivadas de los derechos de agua que se enuncian en la cláusula SEGUNDA del presente documento jurídico, debiendo, en su caso, facilitar, a la "SECRETARÍA" los recursos materiales necesarios para el desempeño de dichas funciones, además de aquellas que serán establecidas en el plan de trabajo.
- g) Recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes respecto de la devolución de cantidades pagadas indebidamente o en demasía y, en su caso, efectuar el pago correspondiente.

DE LOS CRÉDITOS FISCALES

SEXTA.- Los créditos fiscales que el "MUNICIPIO" proporcionará a la "SECRETARÍA" para su recuperación, deberán reunir las siguientes características:

SECRETARÍA DE FINANZAS

8 de 12

Leerlo poniendo núm. 300, primer piso, puerta 250, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 276 00 40. www.edomex.gob.mx



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

EDOMEX
20 FUERTES.

multas a que se refiere el artículo 20 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

- c) Poner a disposición de los contribuyentes y/o del **"MUNICIPIO"** las herramientas informáticas con que cuente, para la correcta presentación de las obligaciones fiscales del impuesto predial y derechos de agua.
- d) Recibir la información de los padrones de contribuyentes del impuesto predial, que el **"MUNICIPIO"** le proporcione, actualizarla y, en su caso, incrementar los registros de los sujetos obligados, recibir también el padrón de contribuyentes omisos en el pago de derechos de agua, para implementar acciones de cobro.
- e) Proporcionar a los contribuyentes del impuesto predial y de derechos de agua, los servicios de orientación y asistencia de manera gratuita para el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Asimismo, atenderá y responderá por escrito con copia al **"MUNICIPIO"**, las quejas y sugerencias que los contribuyentes presenten, relacionadas con las facultades convenidas y que refieran a los padrones de contribuyentes que el **"MUNICIPIO"** proporcione a la **"SECRETARÍA"** para la consecución del objeto del presente Convenio.

- f) Controlar, vigilar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del impuesto predial, y lo correspondiente a los derechos de agua respecto del padrón de contribuyentes que le proporcione el **"MUNICIPIO"**, conforme al plan de trabajo que se indica en el último párrafo de la cláusula CUARTA del presente instrumento jurídico.

Para tal efecto emitirá cartas invitación, requerimientos de obligaciones omitidas o citatorios, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

- g) Aplicar, en su caso, a través del portal electrónico del Gobierno del Estado de México las bonificaciones y/o condonaciones previstas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México en vigor, así como las autorizadas por el Municipio mediante acuerdo de cabildo.
- h) Determinar los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes que presenten adeudos del impuesto predial, así como de derechos de agua, conforme a los padrones de contribuyentes que proporcione el **"MUNICIPIO"**, o de aquellos que conozca en ejercicio de las atribuciones convenidas, adjuntando el Formato Universal de Pago, con la finalidad de facilitar a los deudores el pago del crédito fiscal a su cargo, a través de las facultades de verificación y fiscalización.
- i) Determinar los accesorios causados por la omisión en el pago del impuesto predial, así como de los derechos de agua e imponer las multas por las infracciones cometidas por los contribuyentes, conforme a lo previsto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- j) Supervisar cada una de las etapas del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo el cobro de los créditos fiscales que administre, conforme a las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás relativas y aplicables.
- k) Cuando la **"SECRETARÍA"** lleve a cabo el remate de los bienes embargados en el ejercicio de sus atribuciones, relativas a la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, de acuerdo con los procedimientos previstos en los artículos 425 y 426 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, radicará los recursos que correspondan al

SECRETARÍA DE FINANZAS

7 de 12

Lerdo poniente núm. 300, primer piso, puerta 250, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 276 00 40. www.edomex.gob.mx



Tultitlán
2019 - 2021



2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

CONTENIDO

1. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.

- 1.1. Justificación y objetivo general.
- 1.2. Fundamentación.

2. DIAGNÓSTICO GENERAL DE UNIDADES ECONÓMICAS EN TULTITLÁN.

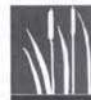
3. MANUAL DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE).

0000002

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal,
Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.



Tultitlán
2019 - 2021



2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

1. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVO GENERAL.

Una de las prioridades de la Administración Pública Municipal de Tultitlán, Administración 2019 – 2021, es la promoción de la inversión productiva y con esto la generación de fuentes de empleo, facilitando el establecimiento, ampliación y operación de las empresas, a través de una regularización eficiente, transparente, equitativa, precisa y sencilla de la actividad económica; en este sentido el H. Ayuntamiento de Tultitlán, pretende lograr esta prioridad a través de la implementación y operación del programa del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE). Para su operación, es necesario contar con un catálogo de giros que permita identificar las actividades de bajo riesgo, es decir, aquellas que de conformidad con la legislación correspondiente, no requieran de una verificación previa y no representen un riesgo por sus implicaciones para el medio ambiente, la salud y la seguridad pública. Por lo anterior, tomando como base el Catálogo Mexiquense de Giros de Bajo Riesgo y el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tultitlán, fue necesario analizar y conjuntar una serie de giros con base a la propia naturaleza económica de nuestro Municipio. El presente catálogo de giros SARE, constituye la única fuente oficial que determinará los giros que se abrirán bajo esta modalidad, permite clasificar la actividad y en su caso, determinar la compatibilidad de los mismos y su condicionante por cada una de las áreas en caso de ser requerido, antes de iniciar el trámite correspondiente a la obtención de la Licencia de Funcionamiento en un plazo no mayor de 72 horas; el catálogo se elaboró con la finalidad de dar respuesta a los múltiples requerimientos en cuanto a la actividad o giro de las empresas, constituyendo una guía de consulta tanto para el empresario como para el servidor público.

OBJETIVO GENERAL.

Ofrecer a los empresarios un lugar en donde se realice la apertura rápida y transparente de empresas, con la finalidad de obtener su Licencia de Funcionamiento, ofreciendo al sector empresarial un instrumento moderno de consultoría y apoyo que asegure y conjugué una atención eficiente e integral a sus gestiones ante el Municipio en un tiempo máximo de 72 horas, para la Licencia de Funcionamiento.

0000003

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal,
Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



- ii. Realizar notificaciones de los documentos que sean emitidos por el "MUNICIPIO", la "SECRETARÍA" u Organismo de que se trate, en materia de pagos por concepto de obligaciones omitidas de derechos de agua.
- iii. Concentrar la información y actualizar el padrón de obligaciones omitidas conforme a la ubicación por usos y usuarios para el tema de servicios de agua.
- iv. Entregar periódicamente los resultados de actualización de padrones de contribuyentes que cuenten con obligaciones omitidas de derechos de agua al "MUNICIPIO", para que actualice sus padrones conforme a los procedimientos estipulados en la legislación vigente.

DE LA COMPETENCIA

TERCERA.- La "SECRETARÍA" ejercerá las funciones convenidas en el presente instrumento jurídico por conducto de las Direcciones Generales de Recaudación y Fiscalización, a través de su Dirección de Área Competente, de la Delegación Fiscal, el Centro de Servicios Fiscales y/o la Delegación de Fiscalización que corresponda, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente, así como de la Procuraduría Fiscal, en el ámbito de su competencia y en su carácter de autoridades fiscales, de conformidad con la normatividad aplicable.

COORDINACIÓN OPERATIVA

CUARTA.- La "SECRETARÍA" llevará a cabo las acciones descritas en la cláusula PRIMERA de conformidad con cualquier disposición legal, criterio, normatividad o lineamiento inherente al objeto del presente Convenio y que le sean aplicables a "LAS PARTES".

"LAS PARTES" establecerán y se sujetarán a un plan de trabajo anual respecto de las funciones señaladas en la cláusula PRIMERA, dentro de los 30 (treinta) días naturales de cada ejercicio fiscal, el cual podrá ser actualizado en cualquier momento, previo consentimiento de "LAS PARTES".

OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

QUINTA.- Para la realización de las funciones convenidas, "LAS PARTES" se sujetarán a las siguientes obligaciones:

I. De la "SECRETARÍA"

- a) A partir del inicio de la vigencia del presente Convenio, recaudar los ingresos y accesorios legales que se generen por la falta de pago oportuno, por concepto del impuesto predial y derechos de agua, conforme a lo previsto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano, o en los establecimientos autorizados para tal efecto, así como en la Tesorería Municipal y en las Instituciones con las cuales el "MUNICIPIO" ya tiene Convenio.

Para lo anterior, deberá emitir y poner a disposición de los contribuyentes, mediante la clave catastral o cuenta de agua, según corresponda, en la página electrónica <https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion>, opción, Predial/Agua; emisión de formato de pago, digitar: clave catastral/cuenta de agua; el Formato Universal de Pago el cual contendrá los conceptos e importe a pagar, así como la línea de captura.

- b) Entregar al "MUNICIPIO" dentro del plazo establecido en la cláusula DÉCIMA del presente Convenio, el importe que le corresponda por la recaudación efectivamente obtenida por concepto del impuesto predial y/o por los derechos de agua y sus accesorios, disminuido de las comisiones bancarias y/o administrativas, así como por los gastos de ejecución y las

6 de 12

SECRETARÍA DE FINANZAS

Leído poniente núm. 300, primer piso, puerta 250, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 276 00 40. www.edomex.gob.mx



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

EDOMEX
DE FUENTES

I. En materia del impuesto predial;

- a. Requerir y analizar la información de cartografía lineal a nivel manzana, planos de uso de suelo, así como la información relativa a la clave catastral, superficie de terreno y de construcción, valor catastral del terreno de construcción total.
- b. Coadyuvar con el **"MUNICIPIO"** para integrar, conservar y mantener actualizado el padrón catastral, inventarios de usos y usuarios, conforme las siguientes acciones:
 - i. Revisar la carpeta manzanera, seleccionar zonas o manzanas para realizar la verificación.
 - ii. Analizar y seleccionar los predios, a fin de determinar la viabilidad para ejercer acciones.
 - iii. Cotejar la información recabada en campo, con la proporcionada previamente por el **"MUNICIPIO"**.
 - iv. Verificar los predios a través del plano de ubicación e información básica conforme a las atribuciones conferidas.
 - v. Realizar una inspección física con el personal designado por la Dirección General de Recaudación, tomando como base la información proporcionada por el **"MUNICIPIO"** en el padrón correspondiente, realizando una primera inspección sobre las dimensiones del inmueble, terreno y construcción, asentando los resultados de la verificación en el formato denominado "cédula de verificación".
 - vi. Concentrar la información de forma pormenorizada por predio en los registros gráfico y alfanumérico.
 - vii. Entregar periódicamente los resultados de actualización de padrones al **"MUNICIPIO"**, para que los actualice conforme a los procedimientos estipulados en la legislación vigente.
 - viii. Realizar notificaciones de los documentos que sean emitidos por el **"MUNICIPIO"** en materia de actualización catastral.
 - ix. De la información obtenida derivada del proceso de verificación en campo, realizar la actualización tanto en el Sistema de Gestión Catastral del Municipio, como en el Sistema Integral de Ingresos del Gobierno del Estado de México (en adelante SIIGEM), conforme a lo establecido en el Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios y su reglamento.

II. En materia de derechos de agua;

- a. Colaborar con el **"MUNICIPIO"** para el cobro de obligaciones omitidas en materia de derechos de agua, conforme a las siguientes acciones:
 - i. La **"SECRETARIA"**, con la información proporcionada por el **"MUNICIPIO"**, así como la que obtenga en el ejercicio de las facultades convenidas, analizará las cuentas que cuenten con omisiones en el pago de los derechos correspondientes y ejercerá acciones persuasivas y coactivas para la recuperación del ingreso.

SECRETARÍA DE FINANZAS

5 de 12

Lerdo poniente núm. 300, primer piso, puerta 250, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 276 00 40. www.edomex.gob.mx



Tultitlán
2019 - 2021



2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

1.2 FUNDAMENTACIÓN.

• LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. ...

I. Ter. Aprobar y promover un programa para el otorgamiento de la licencia o permiso provisional de funcionamiento para negocios de bajo riesgo que no impliquen riesgos sanitarios, ambientales o de protección civil, conforme al Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo, consignado en la Ley de la materia, mismo que deberá publicarse dentro de los primeros 30 días naturales de cada Ejercicio Fiscal y será aplicable hasta la publicación del siguiente catálogo.

El otorgamiento de la licencia o permiso a que hace referencia el párrafo anterior, en ningún caso estará sujeto al pago de contribuciones ni a donación alguna; la exigencia de cargas tributarias, dádavas o cualquier otro concepto que condicione su expedición será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

Artículo 48.- El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

I. ...

XIII Ter. Proponer al ayuntamiento y ejecutar un programa especial para otorgar la licencia o permiso provisional de funcionamiento para negocios de bajo riesgo sanitario, ambiental o de protección civil, que autorice el cabildo conforme a la clasificación contenida en el Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo. Para tal efecto, deberá garantizar que el otorgamiento de la licencia o permiso no esté sujeto al pago de contribuciones ni a donación alguna; la exigencia de cargas tributarias, dádavas o cualquier otro concepto que condicione su expedición será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios;

0000004

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal,
Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.



Tultitlán
2019 - 2021



2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

• LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 4.- Son autoridades para los efectos de la Ley, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría y la Secretaría de Finanzas, así como las dependencias y organismos que tengan a su cargo el cumplimiento de determinadas funciones vinculadas con la gestión empresarial. Al Consejo corresponderá coadyuvar con dichas autoridades en el desarrollo de esas funciones.

Los municipios realizarán acciones de fomento económico que sean congruentes con las previstas en la Ley, el Plan de Desarrollo del Estado de México y los Planes Municipales de Desarrollo aplicables.

Artículo 52. Las autorizaciones, evaluaciones técnicas de impacto, permisos, licencias, dictámenes, cédulas, constancias y otras resoluciones que emitan las autoridades correspondientes en relación con la instalación, apertura, operación y ampliación de empresas consideradas de impacto urbano, se ajustarán a las disposiciones específicas que en cada caso establezca la legislación aplicable, su reglamentación y los planes de desarrollo urbano, y deberán realizar, en su caso, los trámites siguientes:

I. Dictamen de servicios de agua potable, drenaje y saneamiento. Consiste en la certificación que emite el correspondiente organismo prestador del servicio, en los términos de la Ley del Agua del Estado de México, en la que se definen los puntos de conexión de agua potable y los de descargas de aguas residuales, tratadas o no, según el caso;

II. Derogada

III. Derogada

IV. Derogada

V. Dictamen de Giro: Al documento de carácter permanente emitido por el Comité Municipal de Dictámenes de Giro, sustentado en las evaluaciones que realicen las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, en materias de salubridad local tratándose de venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato y rastros, previo análisis normativo multidisciplinario, para el funcionamiento de unidades económicas que regula expresamente la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, en términos de-

0000005

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal,
Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



- b) Atender a los contribuyentes.
- c) Controlar, vigilar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales omitidas por concepto del impuesto predial y derechos de agua, a través de requerimientos o cartas invitación, por prioridad de acuerdo a su impacto recaudatorio.
- d) Imponer multas por las infracciones cometidas por los contribuyentes, derivadas de la omisión en el pago del impuesto predial y derechos de agua, así como por la falta de atención de los requerimientos correspondientes.
- e) Tramitar y resolver las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes sobre problemas relacionados con el control de obligaciones, imposición de multas y requerimientos.
- f) Determinar créditos fiscales por omisión en el pago del impuesto predial y de derechos de agua, incluyendo los accesorios legales que se generen a través del procedimiento administrativo de ejecución, de conformidad con el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- g) Condonar multas establecidas por el Estado, conforme a lo previsto en el artículo 364 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- h) Autorizar el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades, conforme a lo previsto en el artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- i) Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por sus unidades administrativas, en el ejercicio de las funciones convenidas.
- j) Ejercer las facultades de comprobación en términos de lo previsto en el artículo 48 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, incluyendo las atribuciones y los procedimientos inherentes a dichas facultades.
- k) En materia de declaratorias de prescripción de créditos fiscales y de extinción de facultades de la autoridad fiscal, tratándose de las contribuciones objeto de este Convenio, la "SECRETARÍA" tramitará y resolverá en los términos de los artículos 43, 46 fracción II, inciso C), y 53 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- l) Actualizar los siguientes padrones:
 - Impuesto predial. En cuanto a los valores catastrales y movimientos presentados a través de la información que proporcione el "MUNICIPIO", el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), así como la que obtenga la "SECRETARÍA" en el ejercicio de las facultades convenidas.
 - Derechos de agua. A través de la información que proporcione el "MUNICIPIO", así como la que obtenga la "SECRETARÍA" en el ejercicio de las facultades convenidas.
- m) Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales que determine, respecto de los padrones de contribuyentes que le proporcione el "MUNICIPIO".
- n) Modificar o revocar las resoluciones de carácter individual no favorables a un particular emitidas por la "SECRETARÍA", conforme a las disposiciones legales aplicables.

DE LAS FUNCIONES CATASTRALES Y DE DERECHOS DE AGUA

SEGUNDA.- La "SECRETARÍA" podrá realizar las siguientes funciones en materia catastral y de derechos de agua:

4 de 12

SECRETARÍA DE FINANZAS

Leído poniente núm. 300, primer piso, puerta 250, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 276 00 40. www.edomex.gob.mx



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

EDOMEX
25 FUENTES

- II.2.** Que en términos de lo que establece el primer párrafo del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los municipios administran libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan.
- II.3.** Que mediante acuerdo del punto número VIII, tomado en la Nonagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintisiete de octubre del año dos mil veinte, de la que se agrega copia certificada al presente como **ANEXO "B"**, el "**MUNICIPIO**" aprobó celebrar el presente Convenio de Colaboración Administrativa.
- II.4.** Que la Presidenta Municipal, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio en términos de lo que establecen los artículos 115 fracciones II, inciso b), IV inciso a), segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16 y 17 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 31 fracciones II y XLVI, 48 fracciones II y XXIII y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 34 y 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- II.5.** Que acredita su cargo a través del siguiente documento jurídico, mismo que se integra en copia certificada al presente como **ANEXO "C"**.
- a)** Presidenta Municipal Constitucional, **C. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ**, constancia de Mayoría de fecha 5 de julio de dos mil dieciocho, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México.
- II.6.** Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en: Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, código postal 54900, Tultitlán, Estado de México.

III. De "LAS PARTES"

- III.1.** Que al amparo de las declaraciones expuestas, el Estado y los municipios podrán celebrar convenios para la administración y recaudación de contribuciones y aprovechamientos; y en este caso se considerarán autoridades fiscales, quienes asuman la función en los términos de los convenios que suscriban de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- III.2.** Que para los fines del presente convenio se considerarán como derechos de agua, los servicios de agua, las conexiones o reconexiones, el drenaje y sus accesorios legales, previstos en el artículo 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- III.3.** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción del presente instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es que la "**SECRETARÍA**" realice las funciones conforme a las disposiciones legales aplicables vigentes en el momento de su causación, así como las normas de procedimientos que se expidan con posterioridad, en relación con los contribuyentes del impuesto predial y de derechos de agua del "**MUNICIPIO**", las cuales se enlistan a continuación:

- a)** Recibir de los contribuyentes las declaraciones del impuesto predial, así como los comprobantes de pago por los derechos de agua.

3 de 12

SECRETARÍA DE FINANZAS

Lerdo poniente núm. 300, primer piso, puerta 250, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 276 00 40. www.edomex.gob.mx



Tultitlán
2019 - 2021



2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

las disposiciones jurídicas aplicables de acuerdo con los principios de transparencia y publicidad;

V Bis. Evaluación de Impacto Estatal: Al documento de carácter permanente emitido por la Comisión de Impacto Estatal, sustentado en una o más evaluaciones técnicas de impacto en materias de desarrollo urbano, protección civil, medio ambiente, comunicaciones, movilidad, agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, previo análisis normativo multidisciplinario, según corresponda, cuya finalidad es determinar la factibilidad de proyectos nuevos, ampliaciones o actualizaciones, que por el uso o aprovechamiento del suelo generen efectos en la infraestructura, el equipamiento urbano, servicios públicos, en el entorno ambiental o protección civil, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

VI. Permiso sanitario de inicio de construcción y de ocupación de obra. Consiste en la autorización para que una persona física o jurídica colectiva, realice actividades relacionadas con el inicio y ocupación de obras de construcción, reconstrucción, modificación o acondicionamiento de determinados establecimientos, y que están reguladas por el Libro Segundo del Código Administrativo;

VII. Licencia de uso de suelo. Consiste en la autorización para el uso y aprovechamiento con fines urbanos o la edificación en cualquier predio ubicado en la Entidad, que emite la autoridad estatal o, en su caso, la autoridad municipal correspondiente, de conformidad con lo establecido por el Libro Quinto del Código Administrativo;

VIII. Licencia de construcción. Consiste en la autorización que emite la autoridad estatal o, en su caso, la autoridad municipal correspondiente, respecto de las obras a que se refiere el Libro Séptimo del Código Administrativo; y

IX. Cédula informativa de zonificación. Es el documento que expide la autoridad estatal o, en su caso, la autoridad municipal correspondiente, y tiene por objeto precisar el uso del suelo, densidad e intensidad de su aprovechamiento u ocupación, así como las restricciones aplicables a un predio determinado respecto del cual se solicita dicha información, en los términos del Libro Quinto del Código Administrativo.

Artículo 53. El Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo, establecerá las actividades económicas que estarán exentas del -

000006

**Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal,
Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.**



Tultitlán
2019 - 2021



2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

cumplimiento de los trámites previstos en el artículo anterior, y en él se señalarán expresamente los que sean aplicables a cada actividad.

Las actividades contenidas en el Catálogo se gestionarán al amparo del SAREMEX, salvo los casos de excepción que, de acuerdo con otras disposiciones legales aplicables, requieran Evaluación de Impacto Estatal o Dictamen de Giro.

Artículo 56.- La atención de las gestiones empresariales que se realicen al amparo del SAREMEX estará a cargo de los municipios, mediante el trabajo coordinado de las dependencias involucradas.

• REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 27. Cuando se solicite la Licencia de Funcionamiento de una actividad económica desregulada o de bajo riesgo, deberá presentar los siguientes requisitos:

1. Formato de Único de Gestión Empresarial (FUGE) debidamente llenado;
2. Cédula Informativa de Zonificación o Licencia de Uso de Suelo;
3. Identificación oficial vigente del titular y/o representante Legal;
4. En el caso de personas morales, original y copia simple del acta constitutiva y del poder del representante legal; y
5. Carta Compromiso de protección civil (con el efecto de que el solicitante acate las normas de esa materia).

0000007

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal,
Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



El 22 de febrero de 2013, fue publicada la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, en cuyo artículo 12, se establece que son instrumentos básicos de la política hídrica estatal, la definición de los costos del servicio del agua y una eficiente gestión de cobro.

Que el Gobierno del Estado de México, en coordinación con los gobiernos municipales, establecerán acciones para hacer eficiente la función recaudadora en materia del impuesto predial, así como respecto de las obligaciones omisas en materia de derechos de agua.

Bajo este tenor, "LAS PARTES" que intervienen en el presente Convenio de Colaboración Administrativa, formulan las siguientes:

DECLARACIONES

I. De la "SECRETARÍA"

- 1.1. Que en términos de lo previsto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 112 primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Estado de México es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, integrado en su división territorial y organización política y administrativa por los municipios y su representante cuenta con facultades para convenir en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- 1.2. Que la "SECRETARÍA", puede ejercer las facultades económico-coactivas conforme a las leyes relativas, asimismo podrá celebrar Convenios con los Ayuntamientos en materia hacendaria para recaudar los impuestos y derechos municipales, asumiendo la calidad de autoridad fiscal Municipal, respecto de las funciones coordinadas, en términos de lo establecido en los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones II, IV, VI, VIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 16, 17, 218 y quinto transitorio del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- 1.3. Que el Secretario de Finanzas, **Rodrigo Jarque Lira**, es autoridad fiscal y cuenta con la atribución para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto por los artículos 17, párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 2, 4 fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, considerando que a la "SECRETARÍA", como dependencia del Ejecutivo Estatal, le corresponde suscribir Convenios de coordinación con los gobiernos municipales en relación con el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, lo que se acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Alfredo del Mazo Maza, de fecha 16 de septiembre de 2017, el cual se integra en copia certificada al presente instrumento como **ANEXO "A"**.
- 1.4. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en la calle Lerdo Poniente número 300, primer piso, puerta 250, Palacio del Poder Ejecutivo, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. Del "MUNICIPIO"

- II.1. Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, con capacidad para celebrar convenios con el Estado para que se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2 de 12

SECRETARÍA DE FINANZAS

Lerdo poniente núm. 300, primer piso, puerta 250, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 276 00 40. www.edomex.gob.mx

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, DERECHOS DE AGUA Y SUS ACCESORIOS LEGALES; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, RODRIGO JARQUE LIRA, A QUIEN, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ, A QUIEN, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO"; Y EN SU CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que los artículos 40 y 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen como forma de gobierno una república representativa, democrática, laica y federal compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, que tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de nuestra Carta Magna, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, entre los que se encuentran, los relacionados con el impuesto predial y los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos como lo son los de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; asimismo, dicha fracción en el inciso a), párrafo segundo, faculta a los municipios para celebrar convenios con el Estado para que se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones señaladas.

Ahora bien, con las reformas al Código Financiero del Estado de México y Municipios publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 23 de diciembre de 2019, mediante Decreto No. 118, en el artículo Quinto Transitorio se otorgan facultades concurrentes al Estado de México, para la recaudación de contribuciones municipales y en general para todas las gestiones de cobro, a fin de que los municipios puedan, de manera conjunta, llevar a cabo la optimización del proceso tributario y la implementación de mecanismos para incrementar la recaudación de ingresos propios, a través de acciones coordinadas de recaudación y abatimiento del rezago.

Continúa señalando el anterior precepto que los municipios que firmen un convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria con el Estado de México, gozarán de un 10% adicional de las participaciones que ordinariamente les son entregadas por concepto de la recaudación correspondiente al impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.

Que la actual mecánica de distribución plasmada en el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que el excedente de los ingresos que conforman el Fondo de Fomento Municipal se distribuya en un 70% de la forma tradicional y el 30% restante en función del crecimiento en la recaudación del impuesto predial, mismo que aplicará exclusivamente para aquellos municipios que suscriban convenio con el Gobierno del Estado, a fin de que éste sea el responsable de la administración del impuesto predial por cuenta y orden del municipio de que se trate.

Que los recursos provenientes del Fondo General de Participaciones que reciben los Estados y Municipios bajo el esquema del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, se calculan a partir de una fórmula en la que, entre otros aspectos, se considera la recaudación de los impuestos y derechos estatales, así como el impuesto predial y derechos de agua, los que jugarán un papel determinante.



2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

2. DIAGNÓSTICO GENERAL DE UNIDADES ECONÓMICAS.

Partiendo de que es, el Catálogo Mexiquense de Actividades Económicas Industriales Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo, el que determina qué actividades económicas, conocidos comúnmente como "giros", son las que la autoridad de protección civil considera de "Bajo Riesgo", a continuación se muestran un cuadro resumen de las unidades económicas del Municipio de Tultitlán propio del año 2020 que arroja una cantidad de 4325 negocios de bajo riesgo que tramitaron licencia o permiso. Siendo de resaltar que la pandemia de COVID-19 ha impactado e impacta la actividad económica prácticamente en todo nuestro país y hasta en tanto se concluya satisfactoriamente el proceso de vacunación, seguiremos en una coyuntura negativa en la dinámica social.

Código	Descripción de actividad	Modalidad	Cantidad Programada	AVANCE TRIMESTRAL 2020											
				Primer Trimestre				Segundo Trimestre				Tercer Trimestre			
				ABRIL	MAYO	JUNIO	%	ABRIL	MAYO	JUNIO	%	ABRIL	MAYO	JUNIO	%
1	Licencia de funcionamiento de establecimientos para personas físicas	Bancas	2500	ABRIL 250	MAYO 447	JUNIO 126	50%	ABRIL 19	MAYO 58	JUNIO 201	11%	JULIO 150	AUGUSTO 180	SEPTIEMBRE 128	22%
2	Licencia de permiso de funcionamiento para personas físicas	Permisos	1700	ABRIL 428	MAYO 582	JUNIO 742	100%	ABRIL 0	MAYO 0	JUNIO 0	0%	JULIO 0	AUGUSTO 0	SEPTIEMBRE 0	0%



Tultitlán
2019 - 2021



2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

3. MANUAL DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE).

El Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) es un programa de simplificación, reingeniería y modernización administrativa de los trámites municipales para el inicio de operaciones de una empresa de bajo riesgo en máximo tres días hábiles, se operará en la ventanilla única y estará integrado por servidores públicos de la Dirección de Desarrollo Económico, en la cual se podrán realizar las gestiones de las direcciones de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil.

En ese sentido, se propone el manual de operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), dicho manual contempla las funciones y la operación básica de las áreas administrativas del ayuntamiento involucradas en la apertura de empresas, el horario de atención al público dentro de la ventanilla, el personal que será el responsable así como los procesos del trámite a fin de que el ciudadano realice la gestión en un solo lugar.

El manual de operación también contempla un catálogo de giros de bajo riesgo para el municipio que son aquellos que no causen deterioro al medio ambiente y que no requieren inspección inmediata al establecimiento, su verificación se realizará posteriormente por la Unidad de Protección Civil y dependiendo de la actividad podrán estar desregulados por la Dirección Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Del mismo modo, el manual integra un formato único de gestión empresarial para realizar los trámites dentro de la ventanilla única y la carta compromiso de protección civil, ambos contemplados en el diagrama de flujo que forma parte del manual de operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE que se muestra a continuación:

0000009

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal,
Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2019-2021, respetando en el ejercicio de las funciones de su competencia el fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de ellas emanen, el Bando Municipal y demás Reglamentos que dicte este Ayuntamiento.

CIUDADANOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2019-2021. SI PROTESTAMOS

Si no lo hicieren así que el pueblo de Tultitlán se los demande.

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MÉXICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, DERECHOS DE AGUA Y SUS ACCESORIOS LEGALES; QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

Décimo Primer Vocal	Décimo Segundo Regidor	Ismael García Chávez
Décimo Segundo Vocal	Décimo Tercer Regidor	Axel Nava Hernández

Cuarto. El Cabido instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a los integrantes del Ayuntamiento; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional realizó la toma de protesta de los miembros del Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2019-2021, como integrantes de las Comisiones Edilicias, y que a continuación se inserta:

TOMA DE PROTESTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

A continuación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción II y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 y 28 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, la Presidenta Municipal Constitucional procede a tomar la protesta de ley:

CIUDADANOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2019-2021.

*Protestan formalmente cumplir con los cargos aprobados como **MIEMBROS DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN,***

Manual de Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)

Municipio de Tultitlán, Estado
de México



Tultitlán
2019 - 2021



Datos del Documento:	Manual de Operación del SARE
Código del documento:	M-SARE-01
Tipo de documento:	Manual

Responsable del documento:	CP. José Manuel Bonilla Alegría
Versión:	01

Revisado por:	CP. José Manuel Bonilla Alegría
Aprobado por:	Cabildo del Ayuntamiento de Tultitlán Estado de México

HISTORIAL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Descripción del cambio
01		Versión original.

2

	Vocal	Décima Regidora	Primera	Fabiola Ocaña Mojica
--	-------	-----------------	---------	----------------------

P. COMISIÓN EDILICIA PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES				
17	Presidente	Síndico Municipal	Andrés Sosa Mennera	
	Secretaria	Primera Regidora	Sandra María Luisa Pichardo Mireles	
	Primer Vocal	Segundo Regidor	Fernando Téllez Hernández	
	Segunda Vocal	Tercera Regidora	Irma Lilia Navarro Sandoval	
	Tercer Vocal	Cuarto Regidor	Alan Guarneros Ángeles	
	Cuarta Vocal	Quinta Regidora	María Margarita Rojas López	
	Quinto Vocal	Sexto Regidor	José Gustavo Juárez Molina	
	Sexta Vocal	Séptima Regidora	Dora Elia Rocha Pérez	
	Séptimo Vocal	Octavo Regidor	Porfirio Ramírez García	
	Octava Vocal	Novena Regidora	Michel Ailed Bárcenas Guarneros	
	Noveno Vocal	Decimo Regidor	Jacob Francisco Jiménez Nieto	
	Décima Vocal	Décima Primera Regidora	Fabiola Ocaña Mojica	

Primer Vocal	Cuarto Regidor	Alan Ángeles Guarneros
Segunda Vocal	Novena Regidora	Michel Ailed Bárcenas Guarneros
Tercer Vocal	Decimo Regidor	Jacob Francisco Jiménez Nieto
Cuarta Vocal	Décima Primera Regidora	Fabiola Ocaña Mojica
Quinta Vocal	Tercera Regidora	Irma Lilia Navarro Sandoval
Sexto Vocal	Sexto Regidor	José Gustavo Juárez Molina
Séptimo Vocal	Décimo Segundo Regidor	Ismael García Chávez

15	N. COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Presidente	Décimo Tercer Regidor	Axel Nava Hernández
	Secretario	Sexto Regidor	José Gustavo Juárez Molina
	Primer Vocal	Decimo Regidor	Jacob Francisco Jiménez Nieto

16	O. COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO, POBLACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	Presidente	Octavo Regidor	Porfirio Ramírez García
	Secretario	Sexto Regidor	José Gustavo Juárez Molina



ÍNDICE:

1 Introducción	4
2 Objetivo del Manual de Operación	4
3 Alcance del Manual	5
4 Marco Jurídico General	5
4.1 Marco Jurídico Específico	6
4.1.1 De la existencia y Facultades de las Direcciones	6
4.1.2 De la Expedición de la Licencia	6
4.1.3 De la Expedición de la Cédula Informativa de Zonificación	6
4.1.4 De la firma de la Carta Compromiso de Contribuyente	6
5. Políticas Generales y Específicas	6
5.1 Políticas Generales	6
5.2 Políticas Específicas	7
5.2.1 De la operación	7
5.2.2 Responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Económico	9
5.2.3 Objetivos del Sistema de Operación	9
6. Funcionamiento y Operación del Módulo SARE "Ventanilla Única"	10
6.1 Atribuciones y Responsabilidades del Módulo SARE	11
6.2 Criterios para dictaminar las solicitudes	12
7. Infraestructura	13
8. Diagrama de Flujo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)	13
9. Diagramas de Procesos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas "Módulo SARE" "Ventanilla Única"	13
9.1 Primera Etapa	13
9.2 Segunda Etapa	15
9.3 Tercera Etapa	16
9.4 Cuarta Etapa	17
9.5 Quinta Etapa	18
10. Procesos Relacionados con el Solicitante	19
ANEXO 1 "Catálogo de Giros SARE de Tultitlán, Estado de México 2019-2021"	20
ANEXO 2. "Carta Compromiso de Contribuyente"	33
ANEXO 3. "Formato de Apertura Rápida de Empresa (FUGE)"	34



1. Introducción

El presente documento se orienta a proporcionar los pasos básicos que habrán de seguirse para lograr implementar y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en el Municipio, así como para el otorgamiento de Licencia Municipal de Funcionamiento siempre y cuando se cumpla con la normatividad vigente.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se han establecido políticas de operación y procedimientos específicos que orientarán de manera lógica y eficaz el esquema de la operación y funcionamiento del procedimiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) mediante la construcción de un esquema de funcionamiento sencillo y ágil.

Adicionalmente, se ha delimitado en el apartado correspondiente, el marco jurídico federal, estatal y municipal que da sustento al funcionamiento del SARE y certeza jurídica a los inversionistas.

Con la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), se logrará que los tiempos de resolución para la apertura de empresas de bajo riesgo sean expeditos, facilitando de esta manera que las micro, pequeñas y medianas empresas (MPYME), puedan constituirse y abrirse en un máximo de 72 horas (tres días hábiles). Esta iniciativa se debe a que este tipo de empresas son uno de los principales estímulos de la economía municipal.

En ese contexto, con una operación eficiente y sencilla combinada con la realización de trámites en un solo lugar, no solo se promoverá la inversión privada, sino la transparencia y honestidad en el servicio público.

Si bien es cierto que con la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), se posiciona al Municipio y al Estado de México a la vanguardia internacional en la apertura de empresas de bajo riesgo, también se considera necesaria una evaluación constante de los procedimientos para alcanzar la mejora continua en la operación, y que ésta se oriente a la plena satisfacción de los usuarios.

Finalmente, es necesario considerar al Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) como un área permanente y duradera dentro de la estructura Municipal, para ello es necesario formalizar su institucionalización mediante acuerdo de cabildo.

2. Objetivo del Manual de Operación

El objetivo del presente manual es el de proveer una guía y procedimientos específicos de operación del SARE que permita el efectivo y ágil otorgamiento de licencias para la apertura de micro, pequeñas y/o medianas empresas de bajo riesgo en un tiempo máximo de 72 horas (tres días hábiles), en una ventanilla y en máximo 2 visitas a la misma sustentado en el marco regulatorio vigente.

	Décimo Primer Vocal	Décimo Segundo Regidor	Ismael García Chávez
	Décimo Segundo Vocal	Décimo Tercer Regidor	Axel Nava Hernández

M. COMISIÓN EDILICIA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN E INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
13	Presidenta	Quinta Regidora	María Margarita Rojas López
	Secretaria	Primera Regidora	Sandra María Luisa Pichardo Mireles
	Primera Vocal	Séptima Regidora	Dora Elia Rocha Pérez
	Segundo Vocal	Décimo Segundo Regidor	Ismael García Chávez
	Tercer Vocal	Decimo Regidor	Jacob Francisco Jiménez Nieto
	Cuarto Vocal	Octavo Regidor	Porfirio Ramírez García

N. COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL ASÍ COMO PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA			
14	Presidenta	Presidenta Municipal	Elena García Martínez
	Secretario	Décimo Tercer Regidor	Axel Nava Hernández

	Tercer Vocal	Cuarto Regidor	Alan Ángeles	Guarneros
	L. COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL			
	Presidenta	Décima Primera Regidora	Fabiola Ocaña Mojica	
	Secretario	Síndico Municipal	Andrés Sosa Menera	
	Primera Vocal	Primera Regidora	Sandra María Luisa Pichardo Mireles	
	Segundo Vocal	Segundo Regidor	Fernando Téllez Hernández	
	Tercera Vocal	Tercera Regidor	Irma Lilia Navarro Sandoval	
12	Cuarto Vocal	Cuarto Regidor	Alan Ángeles	Guarneros
	Quinta Vocal	Quinta Regidora	María Margarita Rojas López	
	Sexto Vocal	Sexto Regidor	José Gustavo Juárez Molina	
	Séptima Vocal	Séptima Regidora	Dora Elia Rocha Pérez	
	Octavo Vocal	Octavo Regidor	Porfirio Ramírez García	
	Novena Vocal	Novena Regidora	Michel Ailed Bárcenas Guarneros	
	Decimo Vocal	Decimo Regidor	Jacob Jiménez Nieto	Francisco



3. Alcance del Manual

El alcance del presente manual comprende desde la recepción de una solicitud para la apertura de una empresa de bajo riesgo hasta su resolución correspondiente.

4. Marco Jurídico General.

a) Leyes

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Ley General de Protección Civil.

Código Administrativo del Estado de México.

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Ley de Fomento Económico del Estado de México

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Ley de Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios

b) Reglamentos y Bandos

Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

Bando Municipal 2020 de Tultitlán, Estado de México.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán.

Reglamento de la Ley de Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios

Plan de Desarrollo Urbano Municipal de Tultitlán, Estado de México.

Reglamento de protección civil y bomberos del Municipio de Tultitlán estado de México

Reglamento de actividades económicas del Municipio de Tultitlan, Estado de México



4. 1 Marco Jurídico Específico.

4.1.1 De la existencia y facultades de las Direcciones.

Las facultades de las Direcciones de Desarrollo Económico, Desarrollo urbano y Seguridad Ciudadana, vialidad y Protección Civil que intervienen en la implementación de Sistema de Apertura de Empresas (SARE) Módulo SARE "Ventanilla Única".

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 115 fracciones I y II.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 112, 113, 116, 122 y 123.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 96 Quáter fracciones I, II, III y V.

Bando Municipal 2020 de Tultitlán, Estado de México. Artículos 122 fracción Y 126.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México Artículos 47, 48, 54, 56, 65 y 66

4.1.2 De la expedición de la Licencia Municipal de Funcionamiento.

Bando Municipal 2020 de Tultitlán, Estado de México Artículos 122 fracción Y 126

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán. Artículo 48 fracción XVI.

Reglamento de actividades económicas del Municipio de Tultitlán, Estado de México. Artículos 2, 6, 7, 9, 10 y 11.

4.1.3 De la expedición de la Cédula Informativa de Zonificación.

Código Administrativo del Estado de México. Artículos 5.54.

Bando Municipal 2020 de Tultitlán, Estado de México. Artículos 67 fracción I, 68 fracción Apartado A fracción III.

Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 137.

4.1.4 De la firma de la Carta Compromiso de Contribuyente.

Reglamento de protección civil y bomberos del Municipio de Tultitlán estado de México

Reglamento de actividades económicas del Municipio de Tultitlán, Estado de México. Artículos 27, número 6.

5.- Políticas Generales y Específicas.

5.1 Políticas Generales.

6

J. COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO		
Presidenta	Tercera Regidora	Irma Lilia Navarro Sandoval
Secretaria	Novena Regidora	Michel Ailed Bárcenas Guarneros
Primer Vocal	Sexto Regidor	José Gustavo Juárez Molina
10 Segundo Vocal	Décimo Segundo Regidor	Ismael García Chávez
Tercer Vocal	Segundo Regidor	Fernando Téllez Hernández
Cuarto Vocal	Cuarto Regidor	Alan Guarneros Ángeles
Quinta Vocal	Decima Primera Regidora	Fabiola Ocaña Mojica
Sexto Vocal	Decimo Regidor	Jacob Francisco Jiménez Nieto

K. COMISIÓN EDILICIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES		
Presidente	Síndico Municipal	Andrés Sosa Menera
Secretaria	Tercera Regidora	Irma Lilia Navarro Sandoval
Primer Vocal	Decimo Regidor	Jacob Francisco Jiménez Nieto
Segunda Vocal	Décima Primera Regidora	Fabiola Ocaña Mojica

H. COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, EDUCACIÓN PÚBLICA, DEPORTE Y RECREACIÓN			
8	Presidente	Décimo Segundo Regidor	Ismael García Chávez
	Secretaria	Tercera Regidora	Irma Lilia Navarro Sandoval
	Primer Vocal	Cuarto Regidor	Alan Guarneros Ángeles
	Segundo Vocal	Sexto Regidor	José Gustavo Juárez Molina
	Tercer Vocal	Segundo Regidor	Fernando Téllez Hernández
	Cuarto Vocal	Octavo Regidor	Porfirio Ramírez García

I. COMISIÓN EDILICIA DE FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL, ASÍ COMO PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE			
9	Presidente	Sexto Regidor	José Gustavo Juárez Molina
	Secretario	Décimo Tercer Regidor	Axel Nava Hernández
	Primer Vocal	Segundo Regidor	Fernando Téllez Hernández
	Segunda Vocal	Novena Regidora	Michel Ailed Bárcenas Guarneros
	Tercera Vocal	Quinta Regidora	María Margarita Rojas López
	Cuarta Vocal	Tercera Regidora	Irma Lilia Navarro Sandoval



Las presentes disposiciones son de orden e interés público y tiene por objeto establecer un proceso integral de los trámites municipales que permita la apertura de manera ágil y sencilla de una micro, pequeña y mediana empresa de bajo riesgo en un tiempo máximo de 72 horas (tres días hábiles), estableciendo un marco regulatorio claro, eficiente y transparente, que establezca condiciones de certidumbre y seguridad jurídica y que fomente la inversión productiva en los diferentes grupos de actividades económicas.

El objetivo principal será el de concentrar en un solo lugar la realización de los trámites necesarios para la obtención de la Licencia Municipal de Funcionamiento bajo la modalidad del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), en un máximo de dos visitas; para lograr lo anterior se hace necesario fijar las pautas y directrices que definan su esencia y justifiquen su existencia.

Son competentes para la aplicación del presente: la Dirección de Desarrollo Económico, Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Dirección de Seguridad Ciudadana Vialidad y Protección Civil.

El catálogo de giros SARE identificado como ANEXO I de este manual, será la única fuente que determinará los giros que se abrirán bajo esta modalidad.

5.2 Políticas Específicas.

La jefatura del centro de atención empresarial y ventanilla única, contará con los recursos humanos necesarios ya sean éstos propios o adscritos por otras dependencias involucradas de manera directa o indirecta en el SARE, con el fin de que dicho módulo cumpla adecuadamente con sus atribuciones.

La operación de la modalidad del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), correrá a cargo de las partidas presupuestarias de las dependencias que participan en la integración del mismo.

Sistema de Apertura Rápida de Empresas, modulo (SARE) y ventanilla única se encuentra ubicado en Av. Hidalgo 1, Tultitlán de Mariano Escobedo cabecera del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

El horario de atención será de 9:00 a 17:00 de lunes a viernes y de 09:00 a 12:00 horas los días sábados.

5.2.1 De la Operación.

Sistema de Apertura Rápida de Empresas, modulo (SARE) y ventanilla única opera de la siguiente manera para brindar el servicio a los ciudadanos:

a) Dependencia responsable:

Dirección de Desarrollo Económico por conducto de la Jefatura del centro de atención empresarial y ventanilla única.



Tultitlán
2019 - 2021



b) Nombre del Trámite:

Licencia Municipal de Funcionamiento para giros SARE.

c) Formatos para llevar a cabo el trámite:

Formato único de gestión empresarial (FUGE).

d) Horario de Atención:

Será de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 12:00 horas los días sábados.

f) Plazo de Respuesta:

El tiempo de respuesta será de 72 horas (tres días hábiles) a partir del ingreso del Formato y anexos.

g) Costo del Trámite:

La Licencia Municipal de Funcionamiento es gratuita, pero el pago de derechos por concepto de la emisión de Cédula Informativa de Zonificación, se sujeta a lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios del año vigente.

h) Responsable facultado para autorizar el trámite:

Para la emisión de la Cédula Informativa de Zonificación, es el Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente o el Titular de la Jefatura de uso de suelo en caso de ausencia del director; y para la emisión de la Licencia Municipal de funcionamiento, es el Director de Desarrollo Económico o la Jefatura del centro de atención empresarial y ventanilla única en caso de ausencia del director.

i) Requisitos para tramitar la Licencia de Funcionamiento:

1. Formato único de gestión empresarial (FUGE) debidamente llenado. (ANEXO 3)
2. Cédula Informativa de Zonificación congruente con el giro, y comprobante de pago correspondiente. Esta Cédula se obtiene de manera interna o vía correo electrónico, el Responsable de la Ventanilla entrega copia del expediente en Desarrollo Urbano y Medio Ambiente vía correo electrónico para que esté lo emita de acuerdo al Diagrama de Flujo.
3. Identificación Oficial Vigente del titular y/o Representante Legal. (Credencial del INE, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte o Cédula Profesional);
4. En el caso de personas morales, original y copia simple del acta constitutiva y original y copia simple del poder del representante legal.

8

Segundo Vocal	Décimo Regidor	Tercer	Axel Nava Hernández
Tercera Vocal	Séptima Regidora		Dora Elia Rocha Pérez
Cuarto Vocal	Octavo Regidor		Porfirio Ramírez García
Quinta Vocal	Tercera Regidora		Irma Lilia Navarro Sandoval
Sexta Vocal	Quinta Regidora		María Margarita Rojas López
Séptima Vocal	Primera Regidora		Sandra María Luisa Pichardo Mireles
Octavo Vocal	Décimo Segundo Regidor		Ismael García Chávez

G. COMISIÓN EDILICIA DE CENTRAL DE ABASTOS, MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA			
7	Presidente	Segundo Regidor	Fernando Téllez Hernández
	Secretario	Síndico Municipal	Andrés Sosa Menara
	Primera Vocal	Séptima Regidora	Dora Elia Rocha Pérez
	Segundo Vocal	Sexto Regidor	José Gustavo Juárez Molina
	Tercera Vocal	Tercera Regidora	Irma Lilia Navarro Sandoval
	Cuarto Vocal	Décimo Segundo Regidor	Ismael García Chávez

Tercer Vocal	Segundo Regidor	Fernando Téllez Hernández
Cuarta Vocal	Novena Regidora	Michel Ailed Bárcenas Guarneros
Quinto Vocal	Décimo Tercer Regidor	Axel Nava Hernández
Sexta Vocal	Quinta Regidora	María Margarita Rojas López
Séptimo Vocal	Sexto Regidor	José Gustavo Juárez Molina
Octavo Vocal	Octavo Regidor	Porfirio Ramírez García
Noveno Vocal	Décimo Regidor	Jacob Francisco Jiménez Nieto
Décima Vocal	Décima Primera Regidora	Fabiola Ocaña Mojica
Décimo Primer Vocal	Décimo Segundo Regidor	Ismael García Chávez
Décimo Segundo Vocal	Síndico Municipal	Andrés Sosa Manera

F. COMISIÓN EDILICIA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR		
6	Presidenta	Novena Regidora Michel Ailed Bárcenas Guarneros
	Secretario	Síndico Municipal Andrés Sosa Menera
	Primer Vocal	Décimo Regidor Jacob Francisco Jiménez Nieto



5. Carta Compromiso de Contribuyente en la cual se acredite que se implementan las medidas mínimas de seguridad. (Anexo 2) (Esta Carta Compromiso la firma únicamente el ciudadano o solicitante antes de la entrega de la Licencia de Funcionamiento, se integra a su expediente y se le da aviso a Protección Civil vía correo electrónico para que esta pueda realizar la visita correspondiente y tiene 30 días para realizarla, una vez realizada la visita Protección Civil entrega su visto bueno para ser integrado al expediente correspondiente).

7. Acreditar la legal posesión del inmueble. (Escrituras, recibo predial, Título de propiedad, contrato de arrendamiento o de compra venta).

5.2.2 Responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Económico.

El Municipio de Tultitlán a través de la Dirección de Desarrollo Económico vigilará el funcionamiento y operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, por conducto de la Jefatura del centro de atención empresarial y ventanilla única; con la finalidad de expedir la Licencia Municipal de Funcionamiento en un plazo de 72 horas (tres días hábiles) a partir del ingreso del trámite correspondiente.

Asimismo, dicha dependencia establecerá coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil para el buen funcionamiento del SARE municipal; de igual manera previo acuerdo del Ayuntamiento se podrán coordinar acciones con instancias Federales y Estatales con el mismo fin.

5.2.3 Objetivos del Sistema de Operación.

Los objetivos de la implementación del Sistema SARE así como la creación del Módulo "SARE" "VENTANILLA ÚNICA" son los siguientes:

- Transmite el mensaje de que el Municipio confía en el ciudadano.
- Al realizar la inspección a posteriori permite identificar mejor las condiciones de operación del establecimiento y por lo tanto verifica mejor el cumplimiento del requisito, y asimismo, permite programar de manera más eficiente las visitas se programan mejor por el funcionario responsable de las mismas.
- El compromiso del ciudadano se extiende más allá del cumplimiento del trámite, se adquiere el compromiso de operar correctamente.
- Se reduce el tiempo de trámite.
- El ciudadano podrá tramitar todo lo que se requiere para obtener la Licencia Municipal de Funcionamiento en un solo lugar, al menos para los giros SARE que estarán contenidos en el Catálogo respectivo.



Tultitlán
2019 - 2021



Para lograr estos objetivos, El SARE cuenta con indicadores para evaluar los procesos con el fin de demostrar su capacidad para alcanzar los resultados planificados. Cuando no se alcanzan dichos resultados se llevan a cabo las correcciones según sea conveniente, para asegurarse de la eficacia del servicio.

Adicionalmente a los objetivos anteriores, el SARE monitorea su nivel de operación, cuantificando el número de solicitudes para la apertura de empresas atendidas mensualmente.

OBJETIVO	RESULTADO ESPERADO	BENEFICIARIO	INDICADOR DE DESEMPEÑO		
			CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD	ÍNDICE	META
1	Funcionamiento eficaz del Módulo SARE.	Ciudadanía	Eficacia	Número de solicitudes para la apertura de empresas de giro SARE Atendidas. Ver nota	Otorgamiento de Licencia Municipal de Funcionamiento en un término de 72 hrs. (tres días hábiles).
Nota: Se deben contabilizar una a una las solicitudes para la apertura atendidas entre el día primero del mes y el día último. Fuente de medición: Registros de solicitudes para la apertura atendidas (en expedientes de cada empresa). Responsable de la medición: Encargado del Módulo SARE. Reportar medición a CONAMER: Mensualmente.					

6. Funcionamiento de la jefatura del centro de atención empresarial y ventanilla única y Módulo SARE.

La responsabilidad del funcionamiento del sistema SARE estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Económico, así como de la expedición de la Licencia Municipal de Funcionamiento.

Respecto a la Carta Compromiso del Contribuyente, ésta será enviada de vía correo electrónico a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, una vez ingresado el trámite respectivo con la finalidad de que se realice la visita de inspección correspondiente, y acreditar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de seguridad y protección civil.

El Módulo SARE del Municipio de Tultitlán Estado de México, contará con los siguientes recursos humanos:

Un servidor público como responsable del Módulo SARE "Ventanilla Única", quien se encuentra adscrito a la Dirección de Desarrollo Económico.

Un servidor público designado a la atención del Módulo SARE "Ventanilla Única", quien se encuentra adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

En el caso de que las necesidades de servicio muestren la exigencia de asignar mayor personal para mejorar la operación del SARE, las Dependencias involucradas asignaran personal para el funcionamiento del mismo.

10

C. COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES, APOYO AL MIGRANTE Y DERECHOS HUMANOS		
Presidente	Octavo Regidor	Porfirio Ramírez García
Secretaria	Primera Regidora	Sandra María Luisa Pichardo Mireles
3 Primer Vocal	Décimo Segundo Regidor	Ismael García Chávez
Segundo Vocal	Cuarto Regidor	Alan Guarneros Ángeles
Tercer Vocal	Decimo Regidor	Jacob Francisco Jiménez Nieto

D. COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS METROPOLITANOS Y EMPLEO		
4 Presidente	Cuarto Regidor	Alan Guarneros Ángeles
Secretario	Síndico Municipal	Andrés Sosa Menara
Vocal	Tercera Regidora	Irma Lilia Navarro Sandoval

E. COMISIÓN EDILICIA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO		
Presidenta	Primera Regidora	Sandra María Luisa Pichardo Mireles
5 Secretaria	Tercera Regidora	Irma Lilia Navarro Sandoval
Primer Vocal	Cuarto Regidor	Alan Guarneros Ángeles
Segunda Vocal	Séptima Regidora	Dora Elia Rocha Pérez

A. COMISIÓN EDILICIA DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO		
1	Presidente	Decimo Regidor Jacob Francisco Jiménez Nieto
	Secretario	Cuarto Regidor Alan Guarneros Ángeles
	Primera Vocal	Novena Regidora Michel Ailed Bárcenas Guarneros
	Segundo Vocal	Sexto Regidor José Gustavo Juárez Molina
	Tercer Vocal	Octavo Regidor Porfirio Ramírez García
	Cuarta Vocal	Décima Primera Regidora Fabiola Ocaña Mojica

B. COMISIÓN EDILICIA DE ALUMBRADO PÚBLICO, PANTEONES, PARQUES Y JARDINES		
2	Presidenta	Novena Regidora Michel Ailed Bárcenas Guarneros
	Secretario	Segundo Regidor Fernando Téllez Hernández
	Primer Vocal	Decimo Regidor Jacob Francisco Jiménez Nieto
	Segundo Vocal	Octavo Regidor Porfirio Ramírez García



6.1 Atribuciones y responsabilidades del Módulo SARE.

- Proporcionar a los particulares orientación, el formato oficial correspondiente y carta compromiso de contribuyente; entrega de la resolución de los trámites que se realicen ante las Dependencias Municipales, para el trámite de la Licencia de Funcionamiento para empresas con giro de bajo riesgo de acuerdo al catálogo correspondiente;
- Establecer la coordinación de acciones con otras Dependencias Municipales relacionadas con la operación del SARE, para un mejor funcionamiento del Módulo SARE "Ventanilla Única";
- Recibir y verificar la documentación entregada por el particular y orientarlo en caso de presentar información incompleta;
- Entregar al responsable de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente vía correo electrónico, copia del formato oficial debidamente llenado y requisitado para el trámite correspondiente;
- Elaborar la orden de pago de derechos por la expedición de la Cédula Informativa de Zonificación; (en su caso)
- La Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, está facultada para incluir en la Cédula Informativa de Zonificación, las recomendaciones que considere convenientes, de acuerdo a los diferentes tipos de uso y a la ubicación del inmueble en la Zona Urbana, lo anterior, con base a la normatividad que aplicable.
- El servidor público adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente entregará al ejecutivo de la jefatura del centro de atención empresarial y ventanilla única, Módulo SARE "Ventanilla Única", las Cédulas Informativas de Zonificación vía correo electrónico en las cuales se determinará la factibilidad para el ejercicio del giro solicitado en el predio referido por el particular;
- Informar al peticionario el día que se presentará a la Ventanilla SARE para la respuesta de su solicitud ya sea en el sentido favorable o negativo en un término de 72 horas (tres días hábiles);
- Asignarle un número de expediente y capturar en el sistema electrónico, los datos vertidos en el Formato de Apertura Rápida de Empresas, integrar los expedientes glosando los documentos presentados por los peticionarios para tener un antecedente de su trámite;
- Mantener una estrecha comunicación y coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para la entrega de la Cédula Informativa de Zonificación congruente con el giro solicitado, a fin de expedir la Licencia Municipal de Funcionamiento;
- Una vez integrado y analizado el expediente se elabora la Licencia Municipal de Funcionamiento, la cual será firmada por el Director de Desarrollo Económico;



l) Elaborar un registro de las empresas establecidas en el marco SARE, para conocer el número de empleos generados, el monto de la inversión estimada de cada una de ellas, y la demás información y estadística necesaria para llevar un seguimiento de la operación del Módulo SARE;

m) Llevar un registro de las asesorías proporcionadas a las personas y de la Licencias otorgadas bajo el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del Municipio;

n) Entregar al interesado la Cédula Informativa de Zonificación en la cual se advierte la factibilidad de ejercer el giro solicitado;

o) Entregar al interesado la Licencia Municipal de Funcionamiento recabando firma de recibido;

p) Turnar a inspección con posterioridad a la emisión de la Licencia Municipal de Funcionamiento, por parte de los inspectores notificadores adscritos a la Dirección de Desarrollo Económico, a efecto de constatar la veracidad de los datos proporcionados en el Formato único de gestión empresarial, dicha inspección podrá ser integrada al expediente;

q) Enviar a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, la relación y copias simples de las Cartas Compromiso de Contribuyente vía correo electrónico que hubieran sido ingresadas a trámite de acuerdo a la clasificación del Catálogo de Giros SARE ; y

r) Elaborar el reporte mensual de indicadores, para su envío a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), y CEMER Comisión Estatal de mejora Regulatoria, en el cual se deberá considerar el número de solicitudes ingresadas, resueltas y otorgadas en un tiempo máximo de 72 horas (tres días hábiles), tiempo promedio de respuesta a las solicitudes de licencias; número de visitas promedio del solicitante para realizar el trámite; número de aperturas de empresas de giro SARE; y número de empleos generados e inversión estimada.

6.2 Criterios para dictaminar las solicitudes.

Es responsabilidad del personal que colabora en la jefatura del centro de atención empresarial y ventanilla única Módulo SARE, tener conocimiento y apegarse a los criterios establecidos para dictaminar las solicitudes para tal efecto se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- 1) El giro solicitado deberá estar contenido dentro del Catálogo de Giros SARE del Municipio;
- 2) El inmueble deberá encontrarse previamente edificado o construido;
- 3) La superficie máxima del establecimiento debe ser de 3,000 mts² (Tres mil metros cuadrados);
- 4) El giro solicitado podrá expedir la venta de bebidas alcohólicas únicamente en la modalidad de cerveza en envase cerrado y no podrá consumirse en el lugar que solicite la licencia de funcionamiento y será solamente en la modalidad para llevar ningún otro tipo de bebida alcohólica (incluye acompañadas de alimentos).

B. COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

2	Presidente	Síndico Municipal	Andrés Sosa Menera
	Secretaria	Tercera Regidora	Irma Lilia Navarro Sandoval
	Primer Vocal	Decimo Regidor	Jacob Francisco Jiménez Nieto
	Segunda Vocal	Décima Primera Regidora	Fabiola Ocaña Mojica
	Tercer Vocal	Cuarto Regidor	Alan Guarneros Ángeles

C. COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO

3	Presidenta	Presidenta Municipal	Elena García Martínez
	Secretario	Cuarto Regidor	Alan Guarneros Ángeles
	Primera Vocal	Tercera Regidora	Irma Lilia Navarro Sandoval
	Segundo Vocal	Décimo Tercer Regidor	Axel Nava Hernández

Tercero. Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, el Ayuntamiento aprueba la creación e integración de las siguientes Comisiones Edilicias de carácter transitorio, a partir de esta fecha y hasta al 31 de diciembre del año 2021:

integración de las siguientes Comisiones Edilicias de carácter permanente:

A. COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN		
Presidenta	Presidenta Municipal	Elena García Martínez
Secretario	Décimo Tercer Regidor	Axel Nava Hernández
Primer Vocal	Cuarto Regidor	Alan Guarneros Ángeles
Segunda Vocal	Novena Regidora	Michel Ailed Bárcenas Guarneros
1 Tercer Vocal	Decimo Regidor	Jacob Francisco Jiménez Nieto
Cuarta Vocal	Décima Primera Regidora	Fabiola Ocaña Mojica
Quinta Vocal	Tercera Regidora	Irma Lilia Navarro Sandoval
Sexto Vocal	Sexto Regidor	José Gustavo Juárez Molina
Séptimo Vocal	Décimo Segundo Regidor	Ismael García Chávez



5) El particular firmó el documento denominado Carta Compromiso de Contribuyente, a fin de cumplir con las medidas de seguridad, prevención de accidentes y protección civil que advierte la Dirección de Seguridad Ciudadana Vialidad y Protección Civil.

6) La Factibilidad positiva o negativa para ejercer el giro solicitado en el predio indicado por el solicitante, dicha factibilidad estará contenida en Cédula Informativa de Zonificación (CIZ); y

7) El inmueble en el que se pretende ejercer la actividad comercial no deberá estar sujeto al régimen de propiedad en condominio.

El plazo máximo de respuesta para la resolución de la solicitud de la Licencia Municipal de Funcionamiento será de 72 horas (tres días hábiles), a partir de que el ejecutivo de la Jefatura del centro de atención empresarial y ventanilla única Módulo SARE recibe la solicitud del ciudadano junto con el resto de los requisitos.

7. Infraestructura.

La Administración Municipal provee la infraestructura necesaria para cumplir con los objetivos del SARE; asimismo, los empleados del módulo cuentan con los recursos necesarios para la realización eficaz de sus funciones. La infraestructura incluye, al menos, un local dedicado en condiciones óptimas de funcionamiento, mobiliario de oficina básico, equipo de cómputo, así como papelería requerida para su operación.

8. Diagrama de Flujo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

El presente apartado muestra cómo el SARE cumple con el compromiso de tramitar el otorgamiento de Licencia Municipal de Funcionamiento para la apertura de empresas en un plazo no mayor de 72 horas (tres días hábiles), en un solo lugar y con un máximo de dos visitas al módulo.

Tal como se describe en el alcance del sistema de operación del SARE, el proceso inicia con la solicitud entregada por el ciudadano al ejecutivo del Módulo SARE, y finaliza con el otorgamiento de la correspondiente Licencia Municipal de Funcionamiento (en su caso).

9.- Diagramas de proceso del Sistema de Apertura Rápida de Empresas Módulo (SARE) "Ventanilla Única".

A continuación se presentan los diagramas de proceso con los que el SARE da cumplimiento al plan de operación señalado en la tabla anterior.

9.1 (Primera Etapa).

Información al solicitante sobre el sistema SARE para tramitar la Licencia Municipal de Funcionamiento, y Cédula Informativa de Zonificación.



Tultitlán
2019 - 2021



DESCRIPCIÓN DE PROCESO "INICIO"

INFORMACIÓN AL SOLICITANTE PARA TRAMITAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE GIROS DE BAJO RIESGO (SARE) (10 MINUTOS)			
Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
Inicio			
Ciudadano acude al Módulo SARE a solicitar información	El ciudadano se presenta en el módulo SARE para solicitar información del trámite para abrir una empresa de bajo riesgo y sus requisitos.		
Se informa proceso para apertura.	Para proceder, el giro debe de estar considerado en el catálogo de giros SARE, se le dan a conocer los requisitos y el tiempo de 72 horas máximo de respuesta del trámite SARE. (10 minutos)	Responsable Módulo de SARE	
Entrega FUA	Se el giro es SARE y se tiene un local previamente construido, se le entrega al formato FUGE y un listado de los requisitos a cumplir (10 minutos)	Responsable Módulo de SARE.	Documento FUGE.
Fin			

Nota 1: En caso de que no sea giro SARE el proceso termina brindando orientación al ciudadano para que realice el trámite bajo el esquema normal.

14

PUNTO VII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento revoque los puntos: VIII, desahogado en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo; IV, sustanciado en la 42ª Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de tipo abierto y foráneo; y V, desahogado en la 51ª Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo; de fechas 1º de enero de 2019, 22 de octubre de 2019 y 9 de enero de 2020.

(...)

Acto seguido y al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 14 catorce votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 párrafo segundo y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 5.17 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el Ayuntamiento revoca los puntos: VIII, desahogado en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo; IV, sustanciado en la 42ª Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de tipo abierto y foráneo; y V, desahogado en la 51ª Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo; de fechas 1º de enero de 2019, 22 de octubre de 2019 y 9 de enero de 2020.
- Segundo.** Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, el Ayuntamiento aprueba la creación e

Comisión de Honor y Justicia de Tultitlán; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional realizó la toma de protesta del C. Bruno Mauricio Hernández Sagastegui, como integrante de la Comisión de Honor y Justicia de Tultitlán, y que a continuación se inserta:

TOMA DE PROTESTA AL SERVIDOR PÚBLICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción II y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 y 28 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, la Presienta Municipal Constitucional procede a tomar la protesta de ley:

C. BRUNO MAURICIO HERNÁNDEZ SAGASTEGUI.

Protesta formalmente cumplir con el cargo aprobado como integrante de la Comisión de Honor y Justicia de Tultitlán, respetando en el ejercicio de las funciones de su competencia el fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de ellas emanen, el Bando Municipal y demás Reglamentos que dicte este Ayuntamiento.

C. BRUNO MAURICIO HERNÁNDEZ SAGASTEGUI. SI PROTESTO

Si no lo hiciere así que el pueblo de Tultitlán se lo demande.



9.2 (Segunda Etapa).

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (10 MINUTOS)			
Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
Inicio Se recibe la documentación	El ciudadano acude al módulo SARE con la documentación, la cual se recibe, la revisa y valida.		Catálogo de giros SARE Recibo de pago y Contra recibo de solicitud
Se anota giro y número de FUGE.	Si la documentación es correcta y es giro SARE se anotan los datos (nombre de giro y número de folio) se entrega orden de pago de cédula de zonificación y se le solicita que pase a caja a pagarlo... (15 minutos)		Hoja de seguimiento y expediente FUGE
Se otorga contra recibo de documentos	El ciudadano regresa con recibo de pago, entrega copia del pago y si se acredita la propiedad o posesión, se procede a entregar contra recibo. (del FUGE)	Responsable Modulo de SARE.	Hoja de seguimiento y expediente FUGE
Ingresa expediente	Se organiza la documentación para ser entregada a cada área y se hace el registro en la hoja de seguimiento y en el FUGE. (20 minutos)		Hoja de seguimiento y expediente FUGE.
Entrega de expediente a Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Via correo electrónico se entrega a Desarrollo Urbano y Medio Ambiente los expedientes de las solicitudes recabadas durante el día. (20 minutos)		
Siguiente proceso			

Nota 1: En caso de que no sea correcta la información se aclara al ciudadano la inconsistencia o documentos faltantes.

Nota 2: En caso de que no sea giro SARE el proceso termina con una orientación al ciudadano para que realice el trámite bajo el esquema normal.



Tultitlán
2019 - 2021



9.3 (Tercera Etapa).

DICTAMEN Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUD PARA LA CÉDULA DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO (1 DÍA)			
Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
Inicio			
Entrega-recepción de expedientes	Vía correo electrónico se entregan los expedientes recibidos en el transcurso del día al personal de barandilla de la Dirección de Desarrollo Urbano Medio Ambiente, se recibe los expedientes del día anterior con las resoluciones correspondientes. (Se actualiza hoja de seguimiento.) (20 minutos)	Responsable de Módulo SARE- responsable de barandilla	Hoja de seguimiento y expedientes
Se turna al área técnica	Recibe y revisa el expediente, verifica que cuenta con los requisitos y actualiza la hoja de seguimiento y lo turna al área técnica. (14:00 p.m.). (40 minutos)	Personal responsable de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Expediente
Elabora dictamen y resolución correspondiente	Con base al plano E-2 y a la tabla de Uso de Suelo y giro solicitado se dictamina la viabilidad o no de usos de suelo. (40 minutos)	Personal responsable de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Dictamen.
Elabora Cedula de Zonificación u oficio de negativa	En caso de que el dictamen sea positivo se elabora Cedula de Zonificación, en caso contrario elabora oficio de negativa y la pasa a la Secretaría para que obtenga la firma. (40 minutos)	Personal responsable de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Cedula de Zonificación u oficio de negativa.
Firma de autorización o negativa	Una vez elaboradas las resoluciones de cada solicitud o expediente se turnan para firma. El funcionario con atribución de firma que se encuentre presente, revisa el expediente y la Cedula de Zonificación, o el oficio de negativa, en su caso lo firma y regresa a la secretaria quien lo turna a barandilla. (25 minutos)	Personal responsable de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Expediente Cedula de Zonificación u oficio de negativa.
Registro y entrega al Módulo SARE	Realiza registros propios, actualiza la hoja de seguimiento y entrega al Módulo SARE, a las 13:30 horas (25 minutos)	Personal de barandilla	Cédula de Zonificación u oficio de negativa
Siguiente proceso			

16

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II segundo párrafo, 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 105 segundo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 31 fracciones I y XI, 48 fracciones VI, y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 161 fracción III y 163 de la Ley de Seguridad del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el nombramiento del Ciudadano Bruno Mauricio Hernández Sagastegui, como integrante de la Comisión de Honor y Justicia de Tultitlán, quien forma parte de la plantilla de personal de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, con el cargo de Policía, con el número de nómina 14314, con estatus aprobado en los procesos de evaluación de Control de Confianza, con estado activo en el RELINO, insertando a continuación la nueva integración de la Comisión:

CARGO	TITULAR
Presidente	Lic. Alejandro Raymundo Sánchez Mendizábal
Secretario	Mtro. Humberto Pineda López
Integrante de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil	C. Bruno Mauricio Hernández Sagastegui

Tercero. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos al Director de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil y al Presidente y Secretario de la

Tercero. El Cabido instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos al Director de Desarrollo Económico; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el nombramiento del Ciudadano Bruno Mauricio Hernández Sagastegui, como integrante de la Comisión de Honor y Justicia de Tultitlán, en sustitución del Licenciado Gabriel Raymundo Sánchez Campos.

(...)

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 13 trece votos a favor; y 1 una abstención de la Tercera Regidora, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

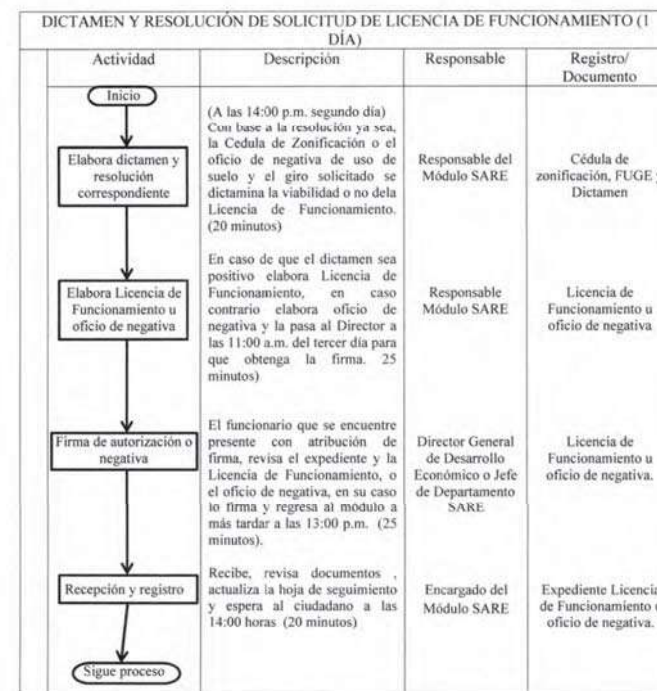
Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XVII, 48 fracción IV y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la remoción del Licenciado Gabriel Raymundo Sánchez Campos, del cargo que ocupa en la Comisión de Honor y Justicia de Tultitlán.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Nota 1: Si el giro no es compatible con la ubicación del local, se genera oficio de rechazo, informando al ciudadano los motivos. Además se actualiza hoja o sistema de seguimiento y se regresa el expediente completo al módulo SARE.

9.4 (Cuarta Etapa).



Nota 1: Si el giro no es compatible con la ubicación del local, se genera oficio de rechazo, informando al ciudadano los motivos. Además se actualiza hoja o sistema de seguimiento y se regresa el expediente completo al módulo SARE.



9.5 (Quinta Etapa).

ENTREGA DE RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO			
Actividad	Descripción	Responsable	Registro/ Documento
Inicio	A partir de las 14:00 p.m. se presenta el ciudadano a quien se le informa la resolución de su trámite, (20 minutos)	Responsable del Módulo SARE	Acuse de recibo de solicitud del trámite
Informa resultados al ciudadano.	Se le informa al ciudadano o solicitante que el Visto Bueno de Protección Civil es favorable y le solicita que firme la Carta Compromiso para Protección Civil, se le explica que esta Unidad lo va a visitar en un lapso de 30 días y debe de cumplir con los requisitos mínimos señalados en el Formato Único de Apertura, en caso de que Protección Civil le establezca un mayor número de adecuaciones, las tendrá que solventar de forma obligatoria, (20 minutos)	Responsable Módulo SARE	Firma de la Carta Compromiso ante Protección Civil. Original de carta compromiso por protección civil., para su expediente
Firmas de cartas compromiso.			
Entrega de resolución del trámite.	En caso de que el dictamen sea negativo se entrega oficio de negativa y resolución de cédula de zonificación. En caso de ser positivo se agrega al expediente carta compromiso y copia de recibo de pago, se entrega licencia de funcionamiento y cédula de zonificación. Recaba acuse de recibo en fotocopia. (15 minutos)	Responsable Módulo SARE	Expediente, carta compromiso de Protección Civil, acuse de recibo de oficio a PC, y de Licencia de Funcionamiento,
Cierre de expediente y envío de notificaciones.	Se agrega acuse de recibo al expediente, se hace revisión y se guarda el archivo. (15 minutos)	Responsable Módulo SARE	
	Cada viernes se notifica a Protección Civil la información de las licencias concedidas en el transcurso de la semana, para que programe visita para Vo Bo,	Responsable Módulo SARE	
Fin del proceso			



"ANEXO 3"

REVERSO

[illegible]



"ANEXO 3"

ANVERSO

H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN 2019 - 2021
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS
VENTANILLA ÚNICA
FORMATO ÚNICO DE GESTIÓN EMPRESARIAL

NÚMERO DEL TRÁMITE			SECTOR				FECHA DE APERTURA				
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10		
NÚMERO DE SECCIÓN			NÚMERO DE SECCIÓN			NÚMERO DE SECCIÓN			NÚMERO DE SECCIÓN		
NÚMERO DE SECCIÓN			NÚMERO DE SECCIÓN			NÚMERO DE SECCIÓN			NÚMERO DE SECCIÓN		

DATOS GENERALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ TELÉFONO: _____

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

DIRECCIÓN CALLE: _____ NO. EXT. _____ NO. INT. _____

CODIGO O POBLACIÓN: _____ CODIGO POSTAL: _____ TULTITLÁN MÉXICO

ENTRE CALLES Y CALLE: _____ REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): _____

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL (PERSONA JURÍDICA COLECTIVA): _____

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O BIEN ECONOMICO: _____

MONTOS DE LA INVERSIÓN: _____ NÚMERO DE EMPLEADOS: _____

MESES 1-10: _____ PERIODO 11-20: _____ MEDIANA 21-30: _____ GRANDE MÁS DE 30: _____

DATOS DEL NAVEGABLE

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO: _____

CLASE CATASTRAL: _____

SUPERFICIE GOURADA: _____

NÚM. DE CALAJES DE ESTACIONAMIENTO: _____

AFORO: _____

PROYECTO: _____

REQUISITOS PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE)

DESCRIPCIÓN	COPIAS
1- Formulario de solicitud de alta de licencia de funcionamiento SARE, separada y firmada.	1
2- Personas físicas deberán presentar una copia de alguna identificación oficial.	1
3- Tarjeta blanca para utilizar la cédula informativa de zonificación. Se realiza el pago de la zonificación.	1
4- Firma de la Carta Compromiso de Cumplimiento a los Medios de Seguridad de Protección Civil.	1
5- Acta constitutivo en caso de ser persona jurídica colectiva y en su caso poder notarial del representante legal (original y copia), e identificación.	1
6- Acreditar la legal posesión del inmueble, escritura, copia del rubro predial o de agua, contrato de arrendamiento entre otros.	1

AVISO DE PRIVACIDAD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, Apartado A, Fracción I y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 párrafo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 Fracción IV, 29 y 30 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; bajo la autorización que los datos proporcionados quedan a disposición de la Dirección de Desarrollo Económico para la emisión de todo trámite administrativo relacionado con los servicios y programas de desarrollo económico y en su caso con la incorporación de la unidad económica al Registro Municipal de Unidades Económicas de Tultitlán. Cualquier suceso relativo a los derechos de protección de datos personales podrá acudir a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tultitlán en términos de la legislación de la materia.



Nota 1: Si el resultado no es favorable para el ciudadano, se entrega oficio de rechazo fundamentado y motivado, se actualiza hoja o sistema de seguimiento. Fin del proceso.

10. Procesos relacionados con el solicitante.

El SARE proporciona documentos impresos que contienen información para el ciudadano con el fin de:

- Dar a conocer los requisitos para realizar el trámite para la apertura rápida de empresas, estos se enlistan en el Formato de Apertura Rápida de Empresas (FUGE)
- Proporcionar Formato Único de solicitud de Cédula Informativa de Zonificación.
- Proporcionar Carta Compromiso de Contribuyente.
- Avisar el tiempo de respuesta a la solicitud de apertura de empresas.

Aprobado en la Sesión No. _____ del Cabildo del Ayuntamiento de _____, Estado de México, a los _____ días del mes de _____, del año 2019

Lic. Elena García Martínez
Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, Estado de México

C.P. José Manuel Bonilla Alegría
Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Tultitlán, Estado de México

C.P. José Manuel Bonilla Alegría
Director de Desarrollo Económico de Tultitlán, Estado de México



Anexo Uno

Secretaría de Economía
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Catálogo de Giros de Bajo Riesgo
Giros de Bajo Riesgo (454 giros)

+	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
1	111110	Cultivo de soya
2	111121	Cultivo de cártamo
3	111122	Cultivo de girasol
4	111129	Cultivo anual de otras semillas oleaginosas
5	111131	Cultivo de frijol grano
6	111132	Cultivo de garbanzo grano
7	111139	Cultivo de otras leguminosas
8	111140	Cultivo de trigo
9	111151	Cultivo de maíz grano
10	111152	Cultivo de maíz forrajero
11	111160	Cultivo de arroz
12	111191	Cultivo de sorgo grano
13	111192	Cultivo de avena grano
14	111193	Cultivo de cebada grano
15	111194	Cultivo de sorgo forrajero
16	111195	Cultivo de avena forrajera
17	111199	Cultivo de otros cereales
18	111211	Cultivo de jitomate o tomate rojo
19	111212	Cultivo de chile
20	111213	Cultivo de cebolla
21	111214	Cultivo de melón
22	111215	Cultivo de tomate verde
23	111216	Cultivo de papa
24	111217	Cultivo de calabaza
25	111218	Cultivo de sandía
26	111219	Cultivo de otras hortalizas
27	111310	Cultivo de naranja
28	111321	Cultivo de limón
29	111329	Cultivo de otros cítricos
30	111331	Cultivo de café
31	111332	Cultivo de plátano
32	111333	Cultivo de mango
33	111334	Cultivo de aguacate

20



"ANEXO 2"

CARTA COMPROMISO

Dentro del expediente administrativo número _____, referente al inmueble ubicado en la calle _____ número _____ de la colonia _____ en este Municipio; el suscrito _____ me comprometo a realizar e implementar las medidas de prevención y seguridad que se encuentran contenidas en, Ley de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Protección Contra Incendios y Materiales Peligrosos, Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Tultitlán Estado de México, mismas que serán determinadas específicamente, mediante verificación que realice la Dirección de Seguridad Ciudadana Vialidad y Protección Civil del Municipio de Tultitlán, lo anterior dentro del término improrrogable de 30 treinta días naturales contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento del suscrito los lineamientos y medidas de prevención y seguridad que determine dicha dependencia.

Caso contrario a lo establecido en el párrafo anterior, me hago responsable de los daños o perjuicios derivados de acciones u omisiones, que pudieran ocasionarse en contra de la integridad física de las personas y sus bienes.

Así mismo y de no cumplir con las medidas de prevención y seguridad que determine la referida dependencia, se aplicarán las sanciones que marque la normatividad vigente.

ATENTAMENTE

Tultitlán Estado de México a los _____ días del mes de _____ del 2021.

NOMBRE Y FIRMA

33



Tultitlán
2019 - 2021



449	812410	Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores
450	812910	Servicios de revelado e impresión de fotografías
451	812990	Otros servicios personales
452	813110	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios
453	813230	Asociaciones y organizaciones civiles
454	814110	Hogares con empleados domésticos

32



Tultitlán
2019 - 2021



34	111335	Cultivo de uva
35	111336	Cultivo de manzana
36	111337	Cultivo de cacao
37	111338	Cultivo de coco
38	111339	Cultivo de otros frutales no cítricos y de nueces
39	111411	Cultivo de jitomate en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
40	111412	Cultivo de fresa en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
41	111413	Cultivo de bayas (berries) en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas, excepto fresas
42	111414	Cultivo de chile en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
43	111415	Cultivo de manzana en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
44	111416	Cultivo de pepino en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
45	111419	Cultivo de otros productos alimenticios en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
46	111421	Floricultura a cielo abierto
47	111423	Cultivo de árboles de ciclo productivo de 10 años o menos
48	111422	Floricultura en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
49	111910	Cultivo de tabaco
50	111920	Cultivo de algodón
51	111930	Cultivo de caña de azúcar
52	111941	Cultivo de alfalfa
53	111942	Cultivo de pastos
54	111991	Cultivo de agaves alcoholeros
55	111992	Cultivo de cacahuete
56	111993	Actividades agrícolas combinadas con explotación de animales
57	111999	Otros cultivos
58	112110	Explotación de bovinos para la producción de carne
59	112120	Explotación de bovinos para la producción de leche
60	112131	Explotación de bovinos para la producción conjunta de leche y carne
61	112139	Explotación de bovinos para otros propósitos
62	112211	Explotación de porcinos en granja
63	112212	Explotación de porcinos en traspatio
64	112311	Explotación de gallinas para la producción de huevo fértil
65	112312	Explotación de gallinas para la producción de huevo para plato
66	112320	Explotación de pollos para la producción de carne
67	112330	Explotación de guajolotes o pavos
68	112340	Producción de aves en incubadora
69	112390	Explotación de otras aves para producción de carne y huevo
70	112410	Explotación de ovinos
71	112420	Explotación de caprinos
72	112511	Camaronicultura

21



Tultitlán
2019 - 2021



73	112512	Piscicultura y otra acuicultura, excepto camaricultura
74	112910	Apicultura
75	112920	Explotación de équidos
76	112930	Cunicultura y explotación de animales con pelaje fino
77	112999	Explotación de otros animales
78	113110	Silvicultura
79	115112	Despepite de algodón
80	115113	Beneficio de productos agrícolas
81	115119	Otros servicios relacionados con la agricultura
82	115210	Servicios relacionados con la cría y explotación de animales
83	115310	Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal
84	213119	Otros servicios relacionados con la minería
85	236113	Supervisión de edificación residencial
86	236212	Supervisión de edificación de naves y plantas industriales
87	236222	Supervisión de edificación de inmuebles comerciales y de servicios
88	237113	Supervisión de construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego
89	237123	Supervisión de construcción de obras para petróleo y gas
90	237133	Supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y de obras para telecomunicaciones
91	237994	Supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil
92	238320	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes
93	238330	Colocación de pisos flexibles y de madera
94	238340	Colocación de pisos cerámicos y azulejos
95	238350	Realización de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción
96	311211	Beneficio del arroz
97	311230	Elaboración de cereales para el desayuno
98	311311	Elaboración de azúcar de caña
99	311319	Elaboración de otros azúcares
100	311340	Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería que no sean de chocolate
101	311350	Elaboración de chocolate y productos de chocolate
102	311423	Conservación de guisos y otros alimentos preparados por procesos distintos a la congelación
103	311520	Elaboración de helados y paletas
104	311812	Panificación tradicional
105	311910	Elaboración de botanas
106	311921	Beneficio del café
107	311923	Elaboración de café instantáneo
108	311924	Preparación y envasado de té
109	311940	Elaboración de condimentos y aderezos

22



Tultitlán
2019 - 2021



412	711212	Equipos deportivos profesionales
413	711311	Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos
414	711320	Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos
415	711510	Artistas, escritores y técnicos independientes
416	712111	Museos del sector privado
417	712190	Grutas, parques naturales y otros sitios del patrimonio cultural de la nación
418	713291	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo
419	713998	Otros servicios recreativos prestados por el sector privado
420	811111	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones
421	811112	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones
422	811113	Rectificación de partes de motor de automóviles y camiones
423	811114	Reparación de transmisiones de automóviles y camiones
424	811115	Reparación de suspensiones de automóviles y camiones
425	811116	Alineación y balanceo de automóviles y camiones
426	811119	Otras reparaciones mecánicas de automóviles y camiones
427	811121	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones
428	811122	Tapicería de automóviles y camiones
429	811129	Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones
430	811191	Reparación menor de llantas
431	811192	Lavado y lubricado de automóviles y camiones
432	811211	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico
433	811219	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión
434	811311	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal
435	811312	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial
436	811313	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales
437	811314	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios
438	811410	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales
439	811420	Reparación de tapicería de muebles para el hogar
440	811430	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero
441	811491	Cerrajerías
442	811492	Reparación y mantenimiento de motocicletas
443	811493	Reparación y mantenimiento de bicicletas
444	811499	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales
445	812120	Baños públicos
446	812130	Sanitarios públicos y bolerías
447	812210	Lavanderías y tintorerías
448	812310	Servicios funerarios

31



Tultitlán
2019 - 2021



374	561520	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes
375	561590	Otros servicios de reservaciones
376	561620	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad
377	561720	Servicios de limpieza de inmuebles
378	561730	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes
379	561740	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles
380	561790	Otros servicios de limpieza
381	561910	Servicios de empaque y etiquetado
382	561920	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales
383	561990	Otros servicios de apoyo a los negocios
384	562121	Recolección de residuos no peligrosos por el sector privado
385	562221	Tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos por el sector privado
386	611111	Escuelas de educación preescolar del sector privado
387	611181	Escuelas del sector privado de educación para necesidades especiales
388	611411	Escuelas comerciales y secretariales del sector privado
389	611421	Escuelas de computación del sector privado
390	611431	Escuelas para la capacitación de ejecutivos del sector privado
391	611511	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios
392	611611	Escuelas de arte del sector privado
393	611621	Escuelas de deporte del sector privado
394	611631	Escuelas de idiomas del sector privado
395	611691	Servicios de profesores particulares
396	611698	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado
397	611710	Servicios de apoyo a la educación
398	624111	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado
399	624121	Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y personas con discapacidad
400	624191	Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones
401	624198	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado
402	624211	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector privado
403	624221	Refugios temporales comunitarios del sector privado
404	624231	Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado
405	624311	Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado para personas desempleadas, subempleadas o con discapacidad
406	624411	Guarderías del sector privado
407	711111	Compañías de teatro del sector privado
408	711121	Compañías de danza del sector privado
409	711131	Cantantes y grupos musicales del sector privado
410	711191	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado
411	711211	Deportistas profesionales

30



Tultitlán
2019 - 2021



110	311991	Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo
111	311993	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato
112	311999	Elaboración de otros alimentos
113	312112	Purificación y embotellado de agua
114	312113	Elaboración de hielo
115	313220	Fabricación de telas angostas de tejido de trama y pasamanería
116	313240	Fabricación de telas de tejido de punto
117	313310	Acabado de productos textiles
118	314110	Fabricación de alfombras y tapetes
119	314120	Confección de cortinas, blancos y similares
120	314911	Confección de costales
121	314912	Confección de productos de textiles recubiertos y de materiales sucedáneos
122	314991	Confección, bordado y deshilado de productos textiles
123	314999	Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte
124	315110	Fabricación de calcetines y medias de tejido de punto
125	315191	Fabricación de ropa interior de tejido de punto
126	315192	Fabricación de ropa exterior de tejido de punto
127	315221	Confección en serie de ropa interior y de dormir
128	315222	Confección en serie de camisas
129	315223	Confección en serie de uniformes
130	315224	Confección en serie de disfraces y trajes típicos
131	315225	Confección de prendas de vestir sobre medida
132	315229	Confección en serie de otra ropa exterior de materiales textiles
133	315991	Confección de sombreros y gorras
134	316212	Fabricación de calzado con corte de tela
135	321112	Aserrado de tablas y tablones
136	321992	Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar
137	333993	Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar
138	334511	Fabricación de relojes
139	334519	Fabricación de otros instrumentos de medición, control, navegación, y equipo médico electrónico
140	335120	Fabricación de lámparas ornamentales
141	336360	Fabricación de asientos y accesorios interiores para vehículos automotores
142	339912	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos
143	339913	Joyería de metales y piedras no preciosos y de otros materiales
144	339920	Fabricación de artículos deportivos
145	339930	Fabricación de juguetes
146	339991	Fabricación de instrumentos musicales
147	339993	Fabricación de escobas, cepillos y similares
148	339995	Fabricación de ataúdes
149	432111	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas

23



Tultitlán
2019 - 2021



150	432112	Comercio al por mayor de blancos
151	432113	Comercio al por mayor de cueros y pieles
152	432119	Comercio al por mayor de otros productos textiles
153	432120	Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir
154	432130	Comercio al por mayor de calzado
155	433220	Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes
156	433311	Comercio al por mayor de discos y casetes
157	433312	Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas
158	433313	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos
159	433410	Comercio al por mayor de artículos de papelería
160	433420	Comercio al por mayor de libros
161	433430	Comercio al por mayor de revistas y periódicos
162	433510	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca
163	434211	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava
164	434219	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos
165	434221	Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la manufactura
166	434223	Comercio al por mayor de envases en general, papel y cartón para la industria
167	434224	Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria
168	434225	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico
169	434226	Comercio al por mayor de pintura
170	434227	Comercio al por mayor de vidrios y espejos
171	434229	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias
172	434240	Comercio al por mayor de artículos desechables
173	434311	Comercio al por mayor de desechos metálicos
174	434312	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón
175	434313	Comercio al por mayor de desechos de vidrio
176	434314	Comercio al por mayor de desechos de plástico
177	434319	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho
178	435210	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería
179	435220	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera
180	435311	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía
181	435312	Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística
182	435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio
183	435319	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales
184	435411	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo
185	435412	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina

24



Tultitlán
2019 - 2021



335	541350	Servicios de inspección de edificios
336	541360	Servicios de levantamiento geofísico
337	541410	Diseño y decoración de interiores
338	541420	Diseño industrial
339	541430	Diseño gráfico
340	541490	Diseño de modas y otros diseños especializados
341	541510	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados
342	541610	Servicios de consultoría en administración
343	541620	Servicios de consultoría en medio ambiente
344	541690	Otros servicios de consultoría científica y técnica
345	541711	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado
346	541721	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector privado
347	541810	Agencias de publicidad
348	541820	Agencias de relaciones públicas
349	541830	Agencias de compra de medios a petición del cliente
350	541840	Agencias de representación de medios
351	541850	Agencias de anuncios publicitarios
352	541860	Agencias de correo directo
353	541870	Distribución de material publicitario
354	541890	Servicios de rotulación y otros servicios de publicidad
355	541910	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública
356	541920	Servicios de fotografía y videografía
357	541930	Servicios de traducción e interpretación
358	541941	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado
359	541943	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado
360	541990	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos
361	561110	Servicios de administración de negocios
362	561210	Servicios combinados de apoyo en instalaciones
363	561320	Agencias de empleo temporal
364	561330	Suministro de personal permanente
365	561410	Servicios de preparación de documentos
366	561421	Servicios de casetas telefónicas
367	561422	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono
368	561431	Servicios de fotocopiado, fax y afines
369	561432	Servicios de acceso a computadoras
370	561440	Agencias de cobranza
371	561450	Despachos de investigación de solvencia financiera
372	561490	Otros servicios de apoyo secretarial y similares
373	561510	Agencias de viajes

29



Tultitlán
2019 - 2021



297	518210	Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados
298	519110	Agencias noticiosas
299	519121	Bibliotecas y archivos del sector privado
300	519130	Edición y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y servicios de búsqueda en la red
301	519190	Otros servicios de suministro de información
302	522451	Montepíos
303	523910	Asesoría en inversiones
304	531111	Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas
305	531112	Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas
306	531113	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones
307	531114	Alquiler sin intermediación de oficinas y locales comerciales
308	531115	Alquiler sin intermediación de teatros, estadios, auditorios y similares
309	531116	Alquiler sin intermediación de edificios industriales dentro de un parque industrial
310	531119	Alquiler sin intermediación de otros bienes raíces
311	531210	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces
312	531311	Servicios de administración de bienes raíces
313	531319	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios
314	532110	Alquiler de automóviles sin chofer
315	532121	Alquiler de camiones de carga sin chofer
316	532210	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y personales
317	532281	Alquiler de prendas de vestir
318	532282	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares
319	532289	Alquiler de otros artículos para el hogar y personales
320	532310	Centros generales de alquiler
321	532420	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina
322	532491	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera
323	532492	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales
324	532493	Alquiler de maquinaria y equipo comercial y de servicios
325	533110	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias
326	541110	Bufetes jurídicos
327	541120	Notarías públicas
328	541190	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales
329	541211	Servicios de contabilidad y auditoría
330	541219	Otros servicios relacionados con la contabilidad
331	541310	Servicios de arquitectura
332	541320	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo
333	541330	Servicios de ingeniería
334	541340	Servicios de dibujo

28



Tultitlán
2019 - 2021



186	435419	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general
187	436111	Comercio al por mayor de camiones
188	436112	Comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones
189	461110	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas
190	461121	Comercio al por menor de carnes rojas
191	461122	Comercio al por menor de carne de aves
192	461123	Comercio al por menor de pescados y mariscos
193	461130	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas
194	461140	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos
195	461150	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos
196	461160	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería
197	461170	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados
198	461190	Comercio al por menor de otros alimentos
199	461211	Comercio al por menor de vinos y licores
200	461212	Comercio al por menor de cerveza
201	461213	Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo
202	461220	Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco
203	462111	Comercio al por menor en supermercados
204	462112	Comercio al por menor en minisupers
205	462210	Comercio al por menor en tiendas departamentales
206	463111	Comercio al por menor de telas
207	463112	Comercio al por menor de blancos
208	463113	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería
209	463211	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería
210	463212	Comercio al por menor de ropa de bebé
211	463213	Comercio al por menor de lencería
212	463214	Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia
213	463215	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir
214	463216	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales
215	463217	Comercio al por menor de pañales desechables
216	463218	Comercio al por menor de sombreros
217	463310	Comercio al por menor de calzado
218	464121	Comercio al por menor de lentes
219	464122	Comercio al por menor de artículos ortopédicos
220	465111	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos
221	465112	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes
222	465211	Comercio al por menor de discos y casetes
223	465212	Comercio al por menor de juguetes
224	465213	Comercio al por menor de bicicletas

25

225	465214	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico
226	465215	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos
227	465216	Comercio al por menor de instrumentos musicales
228	465311	Comercio al por menor de artículos de papelería
229	465312	Comercio al por menor de libros
230	465313	Comercio al por menor de revistas y periódicos
231	465912	Comercio al por menor de regalos
232	465913	Comercio al por menor de artículos religiosos
233	465914	Comercio al por menor de artículos desechables
234	465915	Comercio al por menor en tiendas de artesanías
235	465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal
236	466111	Comercio al por menor de muebles para el hogar
237	466112	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca
238	466113	Comercio al por menor de muebles para jardín
239	466114	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina
240	466211	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo
241	466212	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación
242	466311	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares
243	466312	Comercio al por menor de plantas y flores naturales
244	466313	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte
245	466314	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candeleros
246	466319	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores
247	466410	Comercio al por menor de artículos usados
248	467111	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías
249	467112	Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos
250	467113	Comercio al por menor de pintura
251	467114	Comercio al por menor de vidrios y espejos
252	467115	Comercio al por menor de artículos para la limpieza
253	467116	Comercio al por menor de materiales para la construcción en tiendas de autoservicio especializadas
254	467117	Comercio al por menor de artículos para albercas y otros artículos
255	468111	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos
256	468112	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados
257	468211	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones
258	468212	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones
259	468213	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones
260	468311	Comercio al por menor de motocicletas
261	468319	Comercio al por menor de otros vehículos de motor

262	468420	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor
263	469110	Comercio al por menor exclusivamente a través de Internet, y catálogos impresos, televisión y similares
264	484210	Servicios de mudanzas
265	485320	Alquiler de automóviles con chofer
266	485990	Otro transporte terrestre de pasajeros
267	488390	Otros servicios relacionados con el transporte por agua
268	488410	Servicios de grúa
269	488491	Servicios de administración de centrales camioneras
270	488493	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera
271	488990	Otros servicios relacionados con el transporte
272	493119	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas
273	493120	Almacenamiento con refrigeración
274	493130	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración
275	493190	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas
276	511111	Edición de periódicos
277	511112	Edición de periódicos integrada con la impresión
278	511121	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas
279	511122	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión
280	511131	Edición de libros
281	511132	Edición de libros integrada con la impresión
282	511141	Edición de directorios y de listas de correo
283	511191	Edición de otros materiales
284	511192	Edición de otros materiales integrada con la impresión
285	511210	Edición de software y edición de software integrada con la reproducción
286	512111	Producción de películas
287	512112	Producción de programas para la televisión
288	512113	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales
289	512120	Distribución de películas y de otros materiales audiovisuales
290	512130	Exhibición de películas y otros materiales audiovisuales
291	512190	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video
292	512230	Editoras de música
293	512240	Grabación de discos compactos (CD) y de video digital (DVD) o casetes musicales
294	512250	Productoras y distribuidoras discográficas
295	512290	Otros servicios de grabación del sonido
296	515210	Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales